



INFORME 05 DE 2020
EVALUACIÓN AL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE
ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)
PERIODO AUDITADO DEL 01 DE AGOSTO DE 2019 AL 31 DE ENERO DE 2020

1. OBJETIVO GENERAL

Evaluar y verificar por parte de la Oficina de Control Interno (OFCIN) de la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía (CPVMP), el cumplimiento integral, la efectividad y eficacia del Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (SARLAFT); validando cada una de las etapas y los elementos, reportes de operaciones inusuales y sospechosas, informes del Oficial de Cumplimiento, lo establecido en el literal e, del numeral 2 del artículo 102 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (EOSF) para los estándares internacionales estipulados por el Grupo de Acción Internacional (GAFI) y el Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica (GAFILAT), con especial énfasis en la validación del cumplimiento por parte de la CPVMP de las recomendaciones 6 y 7 del GAFI en cuanto a las Sanciones Dirigidas para cumplir con las Resoluciones del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas (CSNU) relativas a la prevención, represión y financiación del terrorismo y a la prevención, represión e interrupción de la proliferación de armas de destrucción masiva; entre otros aspectos de evaluación. El periodo auditado es del 01 de agosto de 2019 hasta el 31 de enero de 2020, según los lineamientos impartidos por la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC) en la Parte I, Título IV, Capítulo IV de la Circular Básica Jurídica (CE 029 de 2014, su modificación a través de CE 055 de 2016, así como las normas complementarias que modifiquen, adicionen, reglamenten o sustituyan) y la naturaleza jurídica de la CPVMP.

El marco normativo de la SFC, para la evaluación en el periodo auditado, se fundamenta en el numeral 4.2.5.2 de la CBJ CE 029 de 2014, Parte I, Título IV, Capítulo IV: *“Auditoría Interna o quien Efectué Funciones Similares o Haga sus Veces”*; dentro del cual se describe: *“Sin perjuicio de las funciones asignadas en otras disposiciones a la auditoría interna, o quien ejecute funciones similares o haga sus veces, ésta debe evaluar anualmente la efectividad y cumplimiento de todas y cada una de las etapas y los elementos del SARLAFT, con el fin de determinar las deficiencias y sus posibles soluciones. Así mismo, debe informar los resultados de la evaluación al Oficial de Cumplimiento y a la Junta Directiva”*. *“La auditoría interna, o quien ejecute funciones similares o haga sus veces, debe realizar una revisión periódica de los procesos relacionados con las exoneraciones y parametrizaciones de las metodologías, modelos e indicadores cualitativos y/o cuantitativos de reconocido valor técnico”*.

1.1 Objetivos Específicos

- Evaluar para el periodo auditado el cumplimiento de las Etapas y Elementos según lo reglamentado por la SFC, verificar los reportes del Oficial de Cumplimiento de acuerdo con los requisitos en cuanto aspectos a informar y periodicidad, los informes de Revisoría Fiscal y realizar seguimiento a los pronunciamientos de los miembros de la Junta Directiva.

NIT: 860021967 - 7

Centro de Contacto al Ciudadano CCC en Bogotá (1) 518 8605
Línea gratuita nacional 01 8000 919 429
www.cajahonor.gov.co - contactenos@cajahonor.gov.co
Carrera 54 No. 26-54 - Bogotá D.C. Colombia

BIENESTAR Y EXCELENCIA



CO-SC2992-1



CO-SI-CER507703



Grupo Social y Empresarial de la Defensa
Por nuestras Fuerzas Armadas,
para Colombia entera.

SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO



- Verificar la gestión del SARLAFT y efectuar las recomendaciones pertinentes al Oficial de Cumplimiento, la Junta Directiva, al Comité de Auditoría y la Gerencia General.
- Validación de los procedimientos implementados por la CPVMP para el control y congelamiento de fondos u otros activos; así como las acciones a seguir en caso de existir coincidencia en la información de alguna persona natural o jurídica que haga parte de su base de datos y los registros del CSNU.
- Revisión de que la Unidad de Cumplimiento y la Revisoría Fiscal, hayan verificado para el periodo auditado, la información allegada a través de los correos electrónicos remitidos por la SFC con las actualizaciones pertinentes de las listas vinculantes del CSNU.
- Verificación de los reportes de información a realizar a la SFC, así como a la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF).
- Convalidación de la comunicación a la SFC sobre la renuncia del Oficial de Cumplimiento principal, respuesta de la SFC, información a la Junta Directiva y acciones tomadas para su nombramiento y posesión; así como la revisión del cumplimiento de los requisitos del Oficial de Cumplimiento suplente, debido nombramiento por la Junta Directiva y posesión ante la SFC.
- Revisión de los procesos relacionados con las exoneraciones y parametrizaciones de las metodologías, modelos e indicadores cualitativos y/o cuantitativos de reconocido valor técnico.
- A través de pruebas de recorrido y muestreos aleatorios de información, validar los procesos interrelacionados con los controles establecidos, para la mitigación del riesgo asociado al LA/FT de los afiliados, análisis de origen de recursos y estudio de tradición inmuebles del área Leasing Habitacional, proveedores, constructoras, funcionarios, miembros de Junta Directiva, entre otros.
- Verificar el cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo 05 de 2016 “Por el cual se adopta el Estatuto Interno de la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía” en su capítulo X “Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT”.

2. ALCANCE

Evaluar la efectividad y cumplimiento integral del SARLAFT para el periodo auditado entre el 01-08-2019 hasta el 31-01-2020, de acuerdo con el marco normativo vigente establecido por la SFC, verificando los procesos interrelacionados, los reportes realizados por el Oficial de Cumplimiento, el deber de supervisión por parte de la Junta Directiva, los procedimientos para la verificación y consulta de los correos remitidos por la SFC para la Lista Vinculante del CSNU, la revisión de la metodología de identificación y segmentación de los factores de riesgos asociados al LA/FT determinados como productos, canales, jurisdicciones y clientes. Asimismo, verificar el cumplimiento de las políticas y demás consideraciones impartidas en el Manual SARLAFT y demás documentación relacionada, validando las recomendaciones generadas por la SFC en las auditorías realizadas al sistema durante la vigencia 2019.

3. METODOLOGÍA

Para el desarrollo de la auditoría, la OFCIN cuenta con la “Guía de operaciones: Evaluar SARLAFT” con código CI-NA-GU-007, versión 006 del 27-08-2019, para el cumplimiento del objetivo general y los objetivos específicos descritos en el presente documento, permitiendo al equipo auditor hacer un diagnóstico del cumplimiento normativo del

NIT: 860021967 - 7

Centro de Contacto al Ciudadano CCC en Bogotá (1) 518 8605
Línea gratuita nacional 01 8000 919 429
www.cajahonor.gov.co - contactenos@cajahonor.gov.co
Carrera 54 No. 26-54 - Bogotá D.C. Colombia

BIENESTAR Y EXCELENCIA



CO-SC2992-1



CO-SI-CER507703



Grupo Social y Empresarial
de la Defensa
Por nuestra Patria Amada,
para Colombia entera.

SECRETARÍA DE DEFENSA



SARLAFT, de acuerdo con las actualizaciones realizadas para el periodo auditado, verificar los correos remitidos por la SFC para la actualización y validación en las bases de datos de la Entidad de las Listas Vinculantes, la consulta de listas restrictivas, reportes a UIAF, detección y análisis de operaciones inusuales y sospechosas, mantenimiento de las acciones tomadas para la subsanación de las debilidades detectadas por la SFC en las auditorías de la vigencia 2019 entre otros conceptos relevantes; asimismo, mediante técnicas de muestreo aleatorio, se evalúan los requisitos normativos del debido conocimiento de clientes y validaciones con los procesos interrelacionados como Contratación, Talento Humano, verificación de productos como la línea de crédito de Leasing Habitacional entre otros relacionados, verificando el cumplimiento de los controles establecidos y su efectividad; lo anterior enmarcado además del marco normativo de la SFC, bajo los lineamientos del numeral 6.5 del Manual de Auditoría Interna de la OFCIN.

4. MARCO LEGAL

4.1. Normatividad Externa

- Circular Básica Jurídica (Circular Externa 029 de 2014 y su modificación a través de CE 055 de 2016) de la SFC, Parte 1, Título IV, Capítulo IV “Instrucciones Relativas a la Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo - SARLAFT”.
- Ley 1121 de 2006 (Financiación del Terrorismo), disposiciones y los estándares internacionales que existen sobre la materia, especialmente los proferidos por el GAFI-GAFISUD (literal e, del numeral 2o del artículo 102 del citado estatuto) y las 40 recomendaciones dispuestas.
- Resoluciones 1267 de 1999, 1988 de 2011, 1718 y 1737 de 2006 del CSNU, el artículo 20 de la Ley 1121 de 2006, así como a las obligaciones adquiridas en virtud del Convenio Interadministrativo de Cooperación suscrito el 30 de noviembre de 2015 entre el Ministerio de Relaciones Exteriores, la Fiscalía General de la Nación, UIAF y la SFC.
- Circular Externa 018 de 2019 SFC, modificación de los anexos del Capítulo IV, Título IV, Parte I de la CBJ expedidos mediante la Circular Externa 017 de 2018 para el reporte de información a la UIAF relativa a la administración de los riesgos de lavado de activos y de financiación del terrorismo a partir del 01-10-2019.
- Carta Circular 022 de 2017, “Creación de un correo electrónico para la recepción de las comunicaciones relacionadas con las designaciones adoptadas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas”.
- Decreto 2555 de 2010, consagró las funciones de la Delegatura para Riesgo de Lavado de Activos, correspondiéndole, entre otras, supervisar que las entidades vigiladas den cumplimiento a las normas relacionadas con la prevención y control de lavado de activos y de la financiación del terrorismo y la administración del riesgo de LA/FT.
- Ley 973 de 2005, reglamentación que modifica la normatividad por la cual fue creada la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía, artículo No 2, “NATURALEZA. La Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía, es una Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero del orden nacional, organizada como establecimiento de crédito, de naturaleza especial, dotada de personería jurídica autonomía administrativa y capital independiente, vinculada al Ministerio de Defensa Nacional y vigilada por la Superintendencia Bancaria.”, hoy Superintendencia Financiera de Colombia.

NIT: 860021967 - 7

Centro de Contacto al Ciudadano CCC en Bogotá (1) 518 8605
Línea gratuita nacional 01 8000 919 429
www.cajahonor.gov.co - contactenos@cajahonor.gov.co
Carrera 54 No. 26-54 - Bogotá D.C. Colombia

BIENESTAR Y EXCELENCIA



CO-SC2992-1



CO-SI-CER507703



Grupo Social y Empresarial
de la Defensa
Por nuestros Valores Armados,
para Colombia entera.

VERIFICADO
REGISTRADO



4.2. Normatividad Interna

- Resolución 609 de 2019, Resolución 241 de 2019, Resolución 592 de 2018 (modifica la Resolución 728 de 2018), por la cual se actualizan y unifican las disposiciones que regulan la administración del Talento Humano. Acuerdo 02 de 2016, por el cual se reglamenta el funcionamiento del Comité de Riesgos de la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía.
- Acuerdo No. 04 de 2012, Por el cual se reglamenta el funcionamiento del Comité de Riesgos de la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía.
- Manual SARLAFT de la CPVMP, con código GR-NA-MA-004 versión 12 del 31-07-2019, el cual contiene los siguientes anexos creados como procedimientos específicos:
 - Anexo 1: procedimiento detección de operación inusual y operación sospechosa
 - Anexo 2: procedimiento monitoreo de conocimiento del cliente
 - Anexo 3: procedimiento consulta y cruce de listas vinculantes y restrictivas.
- Guía de operación “Listas ONU para SARLAFT” con código GR-NA-GU-031 versión 001 con fecha del 15-08-2019
- Procedimiento “Elaboración y Trámite De Compra de Inmueble-Leasing Habitacional” con código FC-NA-PR-025 versión 007 del 10-09-2019.
- Procedimiento “Selección y Vinculación de Personal” con código TH-NA-PR-001 versión 017 de fecha del 02-09-2019.
- Guía “cargar información conocimiento del cliente VIGIA SARLAFT” con código GR-NA-GU-Guia-030 versión 003 de fecha del 05-07-2019.
- Guía, Crear Lista de Terceros Vigia M&C SARLAFT, código GR-NA-GU-026, versión 002 del 14-06-2019.
- Procedimiento, Identificación, Medición, Tratamiento y Monitoreo SARLAFT código GR-NA-PR-008, versión 006 del 22-10-2018.
- Guía “carga listas propias” código GR-NA-GU-010, versión 003 del 14-06-2019.
- Guía “cargue listas vinculantes y listas restrictivas”, código GR-NA-GU-032, versión 002 del 17-09-2019.
- Guía “consulta listas vinculantes y listas restrictivas”, código GR-NA-GU-033, versión 001 del 23-08-2019.
- Guía “cruce reporte y bloqueo de recursos”, código GR-NA-GU-034, versión 002 del 17-09-2019.
- Procedimiento “monitoreo de conocimiento del cliente”, código GR-NA-PR-021, versión 005 del 19-09-2019.
- Procedimiento “reporte de operaciones inusuales y operaciones sospechosas”, código GR-NA-PR-007, versión 008 del 29-03-2019.
- Código de Ética, Integridad y Conducta, con código TH-NA-CO-001 versión 012 del 04-09-2019
- Código de Buen Gobierno, código GE-NA-CO-001, versión 012 del 23-08-2019
- Acuerdo 05 de 2016 “Por el cual se adopta el Estatuto Interno de la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía”.
- Guía de Operaciones Evaluación SARLAFT, con código CI-NA-GU-007 versión 006 del 27-08-2019, de la OFCIN.

NIT: 860021967 - 7

Centro de Contacto al Ciudadano CCC en Bogotá (1) 518 8605
Línea gratuita nacional 01 8000 919 429
www.cajahonor.gov.co - contactenos@cajahonor.gov.co
Carrera 54 No. 26-54 - Bogotá D.C. Colombia

BIENESTAR Y EXCELENCIA



CO-SC2992-1



CO-SI-CER507703



Grupo Social y Empresarial
de la Defensa
Por nuestros Personeros Armados,
para Colombia entera.

VERIFICADO
18/03/2020



5. DESARROLLO PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA SARLAFT DEL 01-08-2019 AL 31-01-2020

5.1. Seguimiento inspecciones SFC al SARLAFT

Durante la vigencia 2019, la OFCIN realizó seguimiento a los 2 PMI establecidos por las auditorías realizadas por la SFC y los planes de trabajo ejecutados por la CPVMP, con el fin de subsanar las debilidades encontradas; siendo así y en consideración a lo requerido por la SFC bajo el radicado 04-01-20190628017769 del 28-06-2019, en donde se le instó a la Auditoría Interna “incluir actividades de seguimiento respecto de cada una de las recomendaciones efectuadas por esta Superintendencia derivadas de los resultados del proceso de supervisión adelantado en la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía”, el equipo auditor realiza verificación de los aspectos y recomendaciones de la SFC con el fin de validar su cumplimiento y mantenimiento en la Entidad:

- PMI SFC SARLAFT: creado producto del cronograma de actividades establecido por el requerimiento de la SFC bajo el radicado 04-01-20181115032043 del 15-11-2018, con fecha del 13-05-2019 con el radicado 04-01-20190513012252, la SFC dio Respuesta Final Inspección Extra Situ; de esta forma los aspectos a considerar son los siguientes:
 - Actualización del Manual SARLAFT: la versión actualizada corresponde al código GR-NA-MA-004 versión 12 del 31-07-2019, las debilidades detectadas por la SFC en su momento, correspondieron a la versión del 17-09-2014, que no contenía las últimas actualizaciones normativas de la SFC y actualizaciones propias al SARLAFT; el equipo auditor validó este aspecto según lo descrito en el numeral 5.2 del presente documento, en donde se encuentran incorporadas las actualizaciones requeridas por la SFC; se destaca que en la auditoría realizada posteriormente en junio de 2019 (PMI SFC SARLAFT GAFI), la SFC generó requerimientos a incluir en el Manual SARLAFT, los cuales también fueron evidenciados por el auditor en el numeral 5.2 descrito.
 - Estructura Organizacional: según lo requerido por la SFC, fue actualizada ubicando al Oficial de Cumplimiento en segundo nivel jerárquico, reportando directamente a la Junta Directiva, entre otros requisitos contenidos en los numerales 4.2.4.3.1.2 al 4.2.4.3.1.7 de la CBJ CE 029 de 2014, Parte I, Título IV, Capítulo IV; en la presente auditoría y de acuerdo con el requerimiento de información del 10-02-2020, la OFCIN evidenció la renuncia del Oficial de Cumplimiento principal, validando su respectiva comunicación a la Junta Directiva y a la SFC entre otros aspectos, según lo indicado en el numeral 5.5 del presente informe.
 - Recurso Humano: la SFC en el momento de la auditoría, solicitó a la Entidad revisar la carga laboral de los funcionarios de la Unidad de Cumplimiento y realizar los ajustes pertinentes; de esta forma, el equipo auditor validó en prueba de recorrido del 16-03-2020 la carga laboral actual, considerando observaciones como se describe en el numeral 5.14 del presente informe.

NIT: 860021967 - 7

Centro de Contacto al Ciudadano CCC en Bogotá (1) 518 8605
Línea gratuita nacional 01 8000 919 429
www.cajahonor.gov.co - contactenos@cajahonor.gov.co
Carrera 54 No. 26-54 - Bogotá D.C. Colombia

BIENESTAR Y EXCELENCIA



CO-SC2992-1



CO-SI-CER507703



Grupo Social y Empresarial de la Defensa
Por nuestros Valores Armados,
para Colombia entera.

VERIFICADO
15/03/2020



- Capacitación: de acuerdo con lo indicado por la SFC las capacitaciones no incorporaban temas técnicos del SARLAFT tales como identificación del riesgo, elaboración y evaluación de la matriz de riesgo antilavado, segmentación de los factores de riesgo, elaboración de las reglas de monitoreo, pruebas de controles, seguimiento transaccional, normalización de inusualidades, poblamiento y calidad de la información en las bases de datos, indicadores de gestión, entre otros; por tal razón según el requerimiento de información del 10-02-2020, la OFCIN evidenció los programas de capacitación realizados en la vigencia 2019 cumpliendo con lo indicado por la SFC de acuerdo con lo descrito en el numeral 5.17 del presente informe.
- Matrices de Riesgo LA/FT y Metodología de identificación del riesgo de LA/FT: producto de las observaciones de la SFC, la Entidad actualizó las matrices de riesgo por proceso incluyendo la descripción de los factores de riesgo LA/FT: Producto. Clientes, Canales de distribución y jurisdicciones; el equipo auditor en el requerimiento de información del 10-02-2020 verificó que se encuentran en el formato GR-NA-FM-030 actualizadas, suscritas por los líderes de proceso y la Unidad de Cumplimiento, para los procesos interrelacionados directamente con el SARLAFT: Gestión de Vivienda y Mercadeo, Gestión del Talento Humano, Gestión de Contratación, Administración de Cuentas, Gestión de Finanzas y Crédito, Gestión de Tesorería, Gestión del Trámite y Servicios Administrativos, verificadas cada una por el auditor según lo que se indica en el numeral 5.9 del presente documento.
- Segmentación de los Factores de Riesgo: producto de las recomendaciones de la SFC, la CPVMP durante la vigencia 2019, modificó la técnica utilizada para la segmentación de los factores de riesgo, pasando de la metodología de segmentación de Tabulación Cruzada a la metodología de Clúster; según lo descrito en el numeral 5.10 del presente informe, el auditor validó en prueba de recorrido del 16-03-2020 lo requerido por la SFC y en el Manual SARLAFT con código GR-NA-MA-004 versión 12 del 31-07-2019 numeral 8.1.2.
- Reportes a la UIAF: en el requerimiento de la SFC se informó de un error en los reportes realizados en fechas pasadas a lo cual la Entidad allegó los soportes en su momento, por lo que en el requerimiento de información del 10-02-2020, el auditor validó los reportes realizados de acuerdo con la CE 018 de 2019 de la SFC vigente a partir del 01-10-2019 de acuerdo con lo descrito en el numeral 5.11 más adelante.
- Actas de Junta Directiva: la SFC recomendó el cumplimiento del numeral 4.2.4.1.7 de la CBJ CE 029 de 2014, Parte I, Título IV, Capítulo IV, “pronunciarse respecto de cada uno de los puntos que contengan los informes que presente el oficial de cumplimiento, dejando la expresa constancia en la respectiva acta”, y numeral 4.2.4.1.8 “pronunciarse sobre los informes presentados por la revisoría fiscal y la auditoría interna o quien ejecute funciones similares o haga sus veces, y hacer seguimiento a las observaciones o recomendaciones adoptadas, dejando la expresa constancia en la respectiva acta”, por lo que el auditor según el requerimiento de información del 10-02-2020, validó las Actas de Junta Directiva para los meses de

NIT: 860021967 - 7

Centro de Contacto al Ciudadano CCC en Bogotá (1) 518 8605
Línea gratuita nacional 01 8000 919 429
www.cajahonor.gov.co - contactenos@cajahonor.gov.co
Carrera 54 No. 26-54 - Bogotá D.C. Colombia

BIENESTAR Y EXCELENCIA



CO-SC-2992-1



CO-SI-CER507703



Grupo Social y Empresarial
de la Defensa
Por nuestros Valores Armados,
para Colombia entera.

VERIFICADO
10/02/2020



julio hasta diciembre de 2019, debido a que la correspondiente a enero de 2020 se encontraba en proceso de firmas y no fue suministrada; validando el cumplimiento de los requisitos descritos, según lo contenido en el numeral 5.7 del presente documento.

- Informes trimestrales del Oficial de Cumplimiento: la SFC recomendó el cumplimiento mínimo de los requisitos en los numerales 4.2.4.3.2.2.1 al 4.2.4.3.2.6 de la CBJ CE 029 de 2014, Parte I, Título IV, Capítulo IV, que deben contener los Informes trimestrales del Oficial de Cumplimiento; en el requerimiento de información del 10-02-2020, el equipo auditor validó los 4 Informes trimestrales de la vigencia 2019 revisando los requisitos descritos, de acuerdo con lo indicado en el numeral 5.6 del presente documento, concluyendo que se cumplen los mismos en los informes trimestrales analizados.
- PMI SFC SARLAFT GAFI: creado producto de la visita de la SFC con el fin de verificar por parte de la CPVMP la implementación de las Recomendaciones 6 y 7 del GAFI, del cual se ejecutó un cronograma de actividades establecido por el requerimiento de la SFC bajo el radicado 04-01-20190628017769 del 28-06-2019, con fecha del 28-10-2019 con el radicado 2019057543-025-000, la SFC dio Respuesta Final Inspección Extra Situ; de esta forma los aspectos a considerar son los siguientes:
 - Manual SARLAFT y procedimientos relacionados con vinculación de afiliados, funcionarios, proveedores, sus relacionados y los miembros de Junta Directiva; en donde se recomendó por la SFC incluir la obligatoriedad de realizar consultas en las Listas del CSNU y Listas Restrictivas validados según lo descrito en el numeral 5.2 más adelante.

Asimismo, la SFC solicitó diseñar “el procedimiento que regule la eventualidad que uno de los afiliados – aportantes, proveedores, empleados y miembros de Junta Directiva, en el supuesto en que se llegare a presentar una designación en las listas del CSNU, se garantice que se informará de inmediato a la Vicefiscalía General de la Nación la coincidencia, incluso durante días y horas no hábiles. Deberá contar con la aprobación de la Junta Directiva”; siendo así, el auditor verificó este aspecto incluido en el numeral 9.1.1, literales p y q, Manual SARLAFT con código GR-NA-MA-004, versión 012 con fecha de aprobación de Junta Directiva del 31-07-2019, observando su incorporación.

Adicionalmente, el equipo auditor en el requerimiento de información del 10-02-2020, validó las actualizaciones y los cruces realizados en las Listas Vinculantes y Listas Restrictivas de la CPVMP de acuerdo con la última actualización realizada, como se evidencia en el numeral 5.12 del presente documento; para el caso puntual de los afiliados forzosos, el seguimiento para listas restrictivas se encuentra documentado en el numeral 5.13 del presente informe junto con la recomendación de la OFCIN.

NIT: 860021967 - 7

Centro de Contacto al Ciudadano CCC en Bogotá (1) 518 8605
Línea gratuita nacional 01 8000 919 429
www.cajahonor.gov.co - contactenos@cajahonor.gov.co
Carrera 54 No. 26-54 - Bogotá D.C. Colombia

BIENESTAR Y EXCELENCIA



CO-SC2992-1



CO-SI-CER507703



Grupo Social y Empresarial
de la Defensa
Por nuestros Pasados Armados,
para Colombia entera.

VERIFICADO
10/2020



- **Leasing Habitacional:** la SFC señala que identificó que transcurre un tiempo considerable entre el momento en que el afiliado presenta la solicitud de compra de vivienda por esta modalidad y la fecha real de desembolso de los recursos, sin que se realice una nueva consulta en las listas del CSNU, implicando que las personas naturales y jurídicas relacionadas en la tradición del bien, según el certificado de libertad y tradición, eventualmente podrían resultar designadas en las listas del CSNU; de acuerdo con esto, la SFC recomendó ajustar el proceso de Leasing Habitacional con la finalidad de incluir en las listas del CSNU y las demás listas que se estime relevantes para administrar el riesgo de LA/FT como mínimo de manera previa a la firma de la Escritura Pública de Compraventa y el registro en la oficina de instrumentos públicos. Por tal razón, el auditor verificó la inclusión y de acuerdo al requerimiento de información del 10-02-2020 realizó muestra de los créditos de Leasing Habitacional desembolsados en el periodo auditado, de esta forma en prueba de recorrido del 16-03-2020 realizó las validaciones como se describe en el numeral 5.16 más adelante.
- **Funcionarios:** según la SFC describe que en el proceso de contratación de empleados, eventualmente transcurren más de 15 días desde el momento en que se ha seleccionado los candidatos y se realiza la consulta en las listas CSNU hasta la firma final del contrato de trabajo, recomendando realizar la consulta en las listas CSNU y en las demás restrictivas que estimen relevantes, para administrar el riesgo de LA/FT, como mínimo de manera previa a la firma del contrato de trabajo. Por tal razón, el auditor verificó la inclusión y de acuerdo al requerimiento de información del 10-02-2020 realizó muestra de los funcionarios vinculados en el periodo auditado, de esta forma en prueba de recorrido del 16-03-2020 realizó las validaciones como se describe en el numeral 5.15.3 del presente informe.
- **Actualizaciones listas del CSNU:** la SFC requiere que se deben ejecutar las consultas de los afiliados, empleados, proveedores y sus relacionados y miembros de Junta Directiva, como mínimo cada vez que se produzca una actualización de las listas del CSNU; incluso durante días y horas no hábiles.

Asimismo, en el requerimiento de la SFC se solicitó “diseñar un procedimiento para dar trámite a los correos electrónicos recibidos de la SFC anunciando la actualización de las listas del CSNU, el cual podría contener un flujograma con el detalle de las actividades, los funcionarios responsables y los tiempos de ejecución de cada actividad que garanticen que en el evento en que se identifiquen fondos a nombre de una persona designada por el CSNU y las bases de datos de la Entidad, (Cliente – Afiliados, proveedores, empleados, miembros de Junta Directiva, entre otros) se proceda a informar a la Vicefiscalía General de la Nación, “sin demora”, esto es de inmediato con el fin de que se proceda a emitir la medida cautelar de congelamiento. Se recomienda que el cargue y cruce de la información de las bases de datos de Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía con las actualizaciones emanadas del CSNU, se efectúe de manera automática, con el propósito de agilizar el proceso de monitoreo y que los resultados se obtengan de manera oportuna, de tal manera que se pueda informar de manera inmediata a la Vicefiscalía General de

NIT: 860021967 - 7

Centro de Contacto al Ciudadano CCC en Bogotá (1) 518 8605
Línea gratuita nacional 01 8000 919 429
www.cajahonor.gov.co - contactenos@cajahonor.gov.co
Carrera 54 No. 26-54 - Bogotá D.C. Colombia

BIENESTAR Y EXCELENCIA



CO-SC2992-1



CO-SI-CER507703



Grupo Social y Empresarial
de la Defensa
Por nuestros Valores Armados,
para Colombia entera.

VERIFICADO
16/03/2020



la Nación – FGN en el evento en que se produzca alguna coincidencia entre la base de datos de la Entidad y la reportada por el CSNU. Incorporar el procedimiento mencionado, como anexo al Manual SARLAFT, y someterlo a la aprobación de la junta Directiva”. Asimismo, la SFC identificó que la Revisoría Fiscal no contenía en sus informes recomendaciones relacionadas con las listas del CSNU de que tratan las recomendaciones 6 y 7 del GAFI, y que “la Revisoría Fiscal no cuenta con un protocolo o programa orientado a validar los procedimientos establecidos por la entidad con el fin de realizar un eventual congelamiento de activos, fondo o derecho de titularidad, en caso de una coincidencia en listas vinculantes, en cumplimiento a las Recomendaciones 6 y 7 del GAFI, y las instrucciones contenidas en el Capítulo IV, Título IV, Parte I de la Circular Básica Jurídica. La Revisoría Fiscal no atendió la instrucción contenida en la Carta Circular 22 de 2017, mediante la cual se solicitó la creación de un correo electrónico para el Revisor Fiscal de las entidades vigiladas con el propósito de enviar las actualizaciones del CSNU”; por lo cual en el mismo oficio la SFC requirió a la Auditoría Interna “Diseñar un procedimiento que le permita verificar el cumplimiento de la obligación a cargo del Área de Cumplimiento y de la Revisoría Fiscal de consultar la información allegada a través de los correos electrónicos remitidos por esta Superintendencia con las actualizaciones de las listas del CSNU”.

De acuerdo con lo anterior, en el requerimiento de información del 10-02-2020 se validó el efectivo recibimiento del correo con la Unidad de Cumplimiento y con la Revisoría fiscal como se describe en el numeral 5.12 del presente documento; asimismo, validó en el Manual SARLAFT y los procedimientos, como se describe en el numeral 5.2 y 5.3 más adelante.

- Capacitaciones: la SFC solicitó incorporar en los programas de capacitación “como uno de los temas a desarrollar, el relacionado con las sanciones financieras dirigidas de que tratan las Recomendaciones 6 y 7 del GAFI. De igual forma, se recomienda que en las capacitaciones futuras se enfatice que es la lista de la ONU, la única vinculante para Colombia y que requiere su consulta de manera previa y obligatoria a la vinculación de un cliente, monitoreo posterior y actualización de información”; por tal razón según el requerimiento de información del 10-02-2020, la OFCIN evidenció los programas de capacitación realizados en la vigencia 2019 cumpliendo con lo indicado por la SFC de acuerdo con lo descrito en el numeral 5.17 del presente informe.
- Herramienta VIGIA SARLAFT –SOLUSOFT: en el requerimiento la SFC requiere un algoritmo de coincidencia inferior al 90% y 100% en todas las combinaciones de consultas en las listas vinculantes y restrictivas en la herramienta Vigia – Solusoft, con el propósito de que se realicen sin limitación en los nombres y en los números de identificación, respectivamente, con el fin de identificar eventuales coincidencias de personas designadas en las listas del CSNU y la base de datos de la Entidad y realizar los ajustes a la herramienta Vigia, que permitan la validación de caracteres especiales, como por ejemplo ““, “c”, “/”o”-“, encaminados a bloquear la vinculación de personas designadas en las listas del CSNU que en sus nombre incluyan tales

NIT: 860021967 - 7

Centro de Contacto al Ciudadano CCC en Bogotá (1) 518 8605
Línea gratuita nacional 01 8000 919 429
www.cajahonor.gov.co - contactenos@cajahonor.gov.co
Carrera 54 No. 26-54 - Bogotá D.C. Colombia

BIENESTAR Y EXCELENCIA



CO-SC2992-1



CO-SI-CER507703



Grupo Social y Empresarial
de la Defensa
Por nuestros Pasados Armados,
para Colombia entera.

ESTRATEGIA DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA



caracteres. Lo anterior fue validado directamente por el auditor, en prueba de recorrido del 16-06-2020 con la Unidad de Cumplimiento, evidenciando que se realiza.

- **Requisitos Informes trimestrales Oficial de Cumplimiento:** la SFC indicó que no se encontraba descripción detallada y documentada de las labores desarrolladas para dar cumplimiento a las normas e instrucciones en materia de sanciones financieras dirigidas en los informes trimestrales del Oficial de Cumplimiento presentados a la Junta Directiva; en el requerimiento de información del 10-02-2020, el equipo auditor validó los 4 Informes trimestrales de la vigencia 2019, de acuerdo con lo descrito en el numeral 5.6 del presente documento; evidenciando que se encuentra expresamente el reporte del cumplimiento de las normas e instrucciones en materia de sanciones financieras dirigidas (recomendaciones GAFI), para los Informes del II trimestre de 2019 en adelante.
- **Actas de Junta Directiva:** al igual que el primer PMI, la SFC expresa en el requerimiento “la Junta Directiva no efectuó pronunciamientos respecto a cada uno de los numerales incorporados en los informes trimestrales presentados por el Oficial de Cumplimiento, toda vez que este último tampoco se pronunció”; por tal razón la SFC requirió “en futuras ocasiones, se recomienda a la Junta Directiva pronunciarse respecto a cada uno de los temas contenidos en los informes presentados por el Oficial de Cumplimiento, en especial en materia de la gestión adelantada en desarrollo de las Recomendaciones 6 y 7 del GAFI, así como respecto al mecanismo diseñado para dar trámite a las comunicaciones emanadas del CSNU”, por lo que el auditor según el requerimiento de información del 10-02-2020, validó las Actas de Junta Directiva evidenciando que los informes trimestrales son remitidos previamente por el Oficial de Cumplimiento para el estudio de los miembros de la Junta Directiva, son expuestos de forma presencial y que en las Actas descritas, queda consignado que “los miembros señalaron no tener más comentarios al aspecto” asimismo que “se deja constancia que los miembros de Junta Directiva conocen, reciben y se dan por informados” de los informes trimestrales presentados. El análisis realizado por el auditor se presenta en el numeral 5.7 más adelante en este documento.
- **Revisoría Fiscal:** de acuerdo a lo requerido por la SFC, se deben presentar “de manera oportuna los informes trimestrales de la Revisoría Fiscal con destino a la Junta Directiva, con el fin de brindar al citado Órgano de Control, la posibilidad de efectuar los correctivos pertinentes y realizar las acciones de mejora acordes a los hallazgos evidenciados, en el evento en que así sea necesario. En futuros reportes trimestrales, incluir un pronunciamiento con respecto a la observancia que la entidad le ha dado a las normas e instrucciones en materia de sanciones financieras dirigidas” (...) “poner en conocimiento del Oficial de Cumplimiento para cada trimestre las inconsistencias y fallas detectadas en el SARLAFT, en especial en punto al cumplimiento de las Recomendaciones 6 y 7 del GAFI y demás instrucciones sobre la materia”. Siendo así, el auditor validó directamente con la Revisoría Fiscal el cumplimiento de los aspectos pertinentes y los 4 informes

NIT: 860021967 - 7

Centro de Contacto al Ciudadano CCC en Bogotá (1) 518 8605
Línea gratuita nacional 01 8000 919 429
www.cajahonor.gov.co - contactenos@cajahonor.gov.co
Carrera 54 No. 26-54 - Bogotá D.C. Colombia

BIENESTAR Y EXCELENCIA



CO-SC2992-1



CO-SI-CER507703



Grupo Social y Empresarial
de la Defensa
Por nuestros Valores Armados,
para Colombia entera.

VERIFICADO
16/06/2020



trimestrales presentados a la Junta Directiva durante la vigencia 2019, como se presenta en el numeral 5.8 del presente informe de auditoría.

El seguimiento a las recomendaciones establecidas por la SFC descritas anteriormente, se presenta a lo largo del presente informe conforme a los aspectos revisados por el equipo auditor referenciados en cada numeral.

5.2. Evaluación Manual SARLAFT

El Manual SARLAFT con código GR-NA-MA-004, versión 012 con fecha del 31-07-2019, es la última versión actualizada disponible en Isolución, la cual fue revisada en la última evaluación al SARLAFT consignada en el informe de auditoría 27 de 2019, en donde se identificó que contenía los aspectos normativos y las actualizaciones pertinentes; destacando lo siguiente:

- Cuenta con las actualizaciones normativas emanadas por la SFC, según el requerimiento descrito en el numeral 5.1 del presente documento; el Manual se encuentra de acuerdo a lo contenido en la CBJ (CE 029 de 2014 y su modificación a través de CE 055 de 2016) de la SFC, Parte 1, Título IV, Capítulo IV, incluidas las Etapas, las Políticas, los Controles (preventivos, detectivos y correctivos), las obligaciones relacionadas con las listas internacionales vinculantes para Colombia, las sanciones por incumplimiento a las normas relacionadas con el SARLAFT, metodologías para la detección de operaciones inusuales y sospechosas, y el oportuno y eficiente reporte de éstas últimas a las autoridades competentes, cumpliendo con lo requerido en el PMI SFC SARLAFT y PMI SFC SARLAFT GAFI.
- El Manual SARLAFT en su numeral 7, contiene las actualizaciones pertinentes de acuerdo con el marco legal establecido por la SFC, las recomendaciones del GAFI, entre otros relacionados.
- Según lo descrito en el numeral 5.1 del presente documento (PMI SFC SARLAFT GAFI) en el Manual SARLAFT numeral 9.1.1, literales p y q, se observan las políticas relacionadas con la consulta y administración de funcionarios, proveedores, sus relacionados y los miembros de Junta Directiva en Listas del CSNU y Listas Restrictivas, con lo siguiente:
 - La CPVMP “NO tendrá vínculos comerciales o contractuales con personas naturales o jurídicas que se encuentren registradas en las listas vinculantes (ONU) y se reserva el derecho de mantener vínculos o relaciones comerciales o contractuales con quien se encuentre o ingrese a las listas restrictivas (OFAC, entre otras).
 - La CPVMP, “al identificar un tercero vinculado en la lista ONU reportada por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, deberá informar de manera inmediata a la Fiscalía General de la Nación al correo cumplimentogafi67@fiscalia.gov.co sobre la existencia de fondo y/o activos a nombre de dicha persona, asimismo informará a la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF)”

NIT: 860021967 - 7

Centro de Contacto al Ciudadano CCC en Bogotá (1) 518 8605
Línea gratuita nacional 01 8000 919 429
www.cajahonor.gov.co - contactenos@cajahonor.gov.co
Carrera 54 No. 26-54 - Bogotá D.C. Colombia

BIENESTAR Y EXCELENCIA



CO-SC2992-1



CO-SI-CER507703



Grupo Social y Empresarial
de la Defensa
Por nuestros Personales Armados,
para Colombia entera.

VERIFICADO
REGISTRADO



- En la definición de los momentos de consultas específicamente para las listas vinculantes del CSNU, se observa en el numeral 9.2.1.1.4, las recomendaciones de la SFC acerca de los momentos de consulta y verificación de las listas vinculantes del CSNU de la siguiente forma:
 - La CPVMP realizará la consulta en las listas vinculantes (ONU) al momento de vincular clientes, proveedores, funcionarios, miembros de Junta Directiva, al momento del desembolso de recursos por solución de vivienda, administración de cesantías y Leasing habitacional. De igual manera, se deberá realizar la consulta al momento de la solicitud del producto de Leasing habitacional, verificación de tradición y libertad del inmueble y previo a la firma del contrato de Leasing habitacional.
 - La CPVMP **NO** tendrá vínculos comerciales o contractuales con personas naturales o jurídicas que se encuentren en listas vinculantes (ONU) u otras listas restrictivas (OFAC, entre otras), a excepción de los afiliados forzosos (Ley 1305 de 2009).
- Fueron articulados como anexos procedimientos específicos de acuerdo a las recomendaciones de la SFC descritas en el numeral 5.1, de la siguiente forma:
 - Anexo 1: Procedimiento Detección de Operación Inusual y Operación Sospechosa.
 - Anexo 2: Procedimiento Monitoreo de Conocimiento del Cliente.
 - Anexo 3: Procedimiento Consulta y Cruce de Listas Vinculantes y Restrictivas.
 - Anexo 4: Indicadores

El equipo auditor concluye que el Manual SARLAFT analizado, se encuentra actualizado de acuerdo con las recomendaciones de auditorías realizadas en la vigencia 2019 por la OFCIN y a las recomendaciones de la SFC descritas en el numeral 5.1 del presente documento; los procedimientos serán evaluados a continuación.

5.3. Verificación procedimientos, guías y caracterizaciones, relacionados con el SARLAFT

El equipo auditor verificó los siguientes procedimientos ejecutados por las diferentes áreas de la CPVMP interrelacionadas directamente con el SARLAFT, teniendo en cuenta las recomendaciones de la SFC según las inspecciones extra situ descritas en el numeral 5.1:

5.3.1. Procedimiento Reporte de Operaciones Inusuales y Sospechosas

Con código GR-NA-PR-007, versión 008, con fecha del 29-03-2019; incluido en el anexo 1 del Manual SARLAFT descrito como “procedimiento detección de operación inusual y operación sospechosa” cumpliendo con el numeral 4.2.2.1.6 de la CBJ CE 029 de 2014, Parte I, Título IV, Capítulo IV, con las metodologías para la identificación de Operaciones Inusuales, en donde luego de ser reconocidas por el Profesional de la Unidad de Cumplimiento son llevadas en un cuadro de seguimiento mensual informando al Oficial de Cumplimiento y de ser catalogada como Operación Sospechosa (es decir que al ser identificada como Operación Inusual no se contó con el debido soporte por parte del afiliado) se procede reportar a la UIAF.

Siendo así, según el requerimiento de información del 10-02-2020 el auditor evidenció los reportes de Operaciones Inusuales y Sospechosas correspondientes al periodo

NIT: 860021967 - 7

Centro de Contacto al Ciudadano CCC en Bogotá (1) 518 8605
Línea gratuita nacional 01 8000 919 429
www.cajahonor.gov.co - contactenos@cajahonor.gov.co
Carrera 54 No. 26-54 - Bogotá D.C. Colombia

BIENESTAR Y EXCELENCIA



CO-SC2992-1



CO-SI-CER507703



Grupo Social y Empresarial de la Defensa
Por nuestros Personales Armados, para Colombia entera.

NIT: 860021967-7



auditado y en prueba de recorrido del 16-03-2020 verificó efectivamente el seguimiento de las Operaciones Inusuales, la documentación y reporte de las Operaciones Sospechosas (ROS) a la UIAF.

5.3.2. Guía de operación “Listas ONU para SARLAFT”

Con código GR-NA-GU-031 versión 001 con fecha del 15-08-2019; contiene las acciones a seguir por la Unidad de Cumplimiento para ejecutar el procedimiento de verificación de las Listas ONU a través de la herramienta VIGIA SARLAFT en donde se realizan las actualizaciones y consultas diarias de todos los terceros vinculados a la CPVMP (miembros de Junta Directiva, Funcionarios, Proveedores, afiliados entre otros); este procedimiento se aplica diariamente entre 8:00 y 9:00 a.m. y entre 1:00 y 2:00 p.m.; evidenciando los soportes por parte del equipo auditor de acuerdo con la ruta de almacenamiento documentada en la Guía.

5.3.3. Guía “cargue listas vinculantes y listas restrictivas”

Con código GR-NA-GU-032, versión 002 del 17-09-2019, con el paso a paso a ejecutar por la Unidad de Cumplimiento para el cargue y actualización permanente de las Listas Vinculantes y Restrictivas en el aplicativo VIGIA SARLAFT, con el fin de dar Cumplimiento de las Recomendaciones 6 y 7 de las obligaciones financieras dirigidas alineadas con la Parte I, Título IV, Capítulo IV de la CBJ CE 029 de 2014 de la SFC; el análisis y validación del procedimiento con la Unidad de Cumplimiento no genera observaciones por parte del auditor e incluye las recomendaciones de la SFC descritas en el numeral 5.1 del presente documento.

5.3.4. Guía “consulta listas vinculantes y listas restrictivas”

Con código GR-NA-GU-033, versión 001 del 23-08-2019, complementando la guía anterior, este procedimiento crea el paso a paso que las áreas interrelacionadas con el SARLAFT y en general cualquier funcionario y/o contratista de la CPVMP, realice consultas en la herramienta VIGIA SARLAFT en las Listas Vinculantes y Restrictivas, como requisito fundamental en el adecuado conocimiento de las personas con las cuales se establece alguna relación contractual o comercial para efectos del SARLAFT (entiéndase personas naturales o jurídicas); el análisis y validación del procedimiento con la Unidad de Cumplimiento no genera observaciones por parte del auditor e incluye las recomendaciones de la SFC descritas en el numeral 5.1 del presente documento.

5.3.5. Guía “cruce reporte y bloqueo de recursos”

Con código GR-NA-GU-034, versión 002 del 17-09-2019, esta guía contiene específicamente el requerimiento descrito en el PMI SFC SARLAFT GAFI, regulando la eventualidad que uno de los afiliados – aportantes, proveedores, empleados y miembros de Junta Directiva, en el supuesto en que se llegare a presentar una designación en las listas del CSNU, se garantice que se informará de inmediato a la Vicefiscalía General de la Nación la coincidencia, incluso durante días y horas no hábiles; se establece que se realizan los cruces respecto a: clientes externos, empleados permanentes y temporales,

NIT: 860021967 - 7

Centro de Contacto al Ciudadano CCC en Bogotá (1) 518 8605
Línea gratuita nacional 01 8000 919 429
www.cajahonor.gov.co - contactenos@cajahonor.gov.co
Carrera 54 No. 26-54 - Bogotá D.C. Colombia

BIENESTAR Y EXCELENCIA



CO-SC-2992-1



CO-SI-CER507703



Grupo Social y Empresarial
de la Defensa
Por nuestros Pasados Armados,
para Colombia entera.

VERIFICADO
18/03/2020



proveedores y contratistas de la Entidad, igualmente cruzará contra estas bases de datos, todos los terceros a quienes la Entidad le realice pagos; el análisis y validación del procedimiento con la Unidad de Cumplimiento no genera observaciones por parte del auditor.

5.3.6. Guía “cargar información conocimiento del cliente VIGIA SARLAFT”

Con código GR-NA-GU-030 versión 003 de fecha del 05-07-2019, contiene las recomendaciones descritas en el PMI SFC SARLAFT para la Unidad de Cumplimiento y las demás áreas interrelacionadas: Área de Finanzas - Grupo de Crédito y Cartera, Área de Talento Humano, Área de Contratación y Área de Mercadeo y Modelos de Solución de Vivienda. Establece de acuerdo al marco normativo de la SFC, los lineamientos para el conocimiento del cliente, reportes al Oficial de Cumplimiento, ingreso y actualización de los terceros que se administran en la herramienta VIGIA SARLAFT, en numerales a continuación, el equipo auditor validó directamente con las áreas interrelacionadas su ejecución.

5.3.7. Procedimiento Selección y Vinculación de Personal

Con código TH-NA-PR-001, versión 017 del 2-09-2019, se observa en el numeral 3.23 cuando el candidato radica la documentación completa y correctamente diligenciada, se remite a estudios de seguridad, poligrafía y demás, una vez se da autorización de ingreso, se procede a consulta de Listas Restrictivas y Vinculantes en la herramienta VIGIA SARLAFT y se procede a cargar la información en la herramienta; asimismo se contempla en el numeral 3.27 las consultas y el cargue de información de acuerdo con la guía “cargar información conocimiento del cliente VIGIA SARLAFT” con código GR-NA-GU-030, referenciada directamente para lo que compete a funcionarios vinculados; siendo así, el auditor en el requerimiento de información del 10-02-2020 solicitó el reporte de los funcionarios que fueron vinculados por la CPVMP en el periodo auditado, con el fin de validar a través de muestreos aleatorios directamente con el Área de Talento Humano el paso a paso del procedimiento y la verificación de los registros descritos en el numeral 3.27, lo anterior se encuentra detallado en el numeral 5.15.3 en el presente informe.

5.3.8. Procedimiento Atender Requerimientos de Afiliación

Con código CU-NA-PR-019 versión 013 con fecha del 13-08-2019 procedimiento relacionado para la afiliación del personal que de acuerdo a lo indicado en el numeral 8.1.2, del Manual SARLAFT de la CPVMP, con código GR-NA-MA-004 versión 12 del 31-07-2019 se consideran dentro de la segmentación de clientes por ser “Afiliados Forzosos, funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional, personal uniformado y civil tanto de FF.MM. como de Policía Nacional, funcionarios Caja Honor, pensionados de las FF.MM., pensionados Policía Nacional” se observa en el paso 3.11, en donde se estipula la consulta de Listas Vinculantes y restrictivas en la etapa de afiliación; según lo observado en la guía de operación “Listas ONU para SARLAFT” con código GR-NA-GU-03, descrita anteriormente y con la Unidad de Cumplimiento, diariamente se aplica el procedimiento de consulta en las Listas Vinculantes específicamente para todos los afiliados que se encuentren administrados en la Entidad.

NIT: 860021967 - 7

Centro de Contacto al Ciudadano CCC en Bogotá (1) 518 8605
Línea gratuita nacional 01 8000 919 429
www.cajahonor.gov.co - contactenos@cajahonor.gov.co
Carrera 54 No. 26-54 - Bogotá D.C. Colombia

BIENESTAR Y EXCELENCIA



CO-SC2992-1



CO-SI-CER507703



Grupo Social y Empresarial
de la Defensa
Por nuestros Pasados Armados,
para Colombia entera.

VERIFICADO
12/03/2019



5.3.9. Caracterización del proceso de Gestión de Contratación

Con código GC-NA-CR-001 versión 10 del 15-08-2019 en donde se evidencia en el numeral 21 “políticas de operación”, las disposiciones para la consulta de Listas Vinculantes y Restrictivas previo a la suscripción del contrato siguiendo los lineamientos del Manual SARLAFT aprobado por la Junta Directiva de la Entidad; para verificación de lo relacionado a la gestión de proveedores, por parte del Área de Contratación (ARCON), el auditor en el requerimiento de información del 10-02-2020 solicitó el reporte de los proveedores que fueron vinculados por la CPVMP en el periodo auditado, con el fin de validar a través de muestreos aleatorios con la Unidad de Cumplimiento la información pertinente al debido conocimiento que se requiere de acuerdo con lo establecido en la Guía “cargar información conocimiento del cliente VIGIA SARLAFT” con código GR-NA-GU-030 descrita, lo anterior se encuentra detallado en el numeral 5.15.1 del presente documento.

5.3.10. Guía de Operación Trámites de Posesión Superintendencia Financiera de Colombia

Con código GJ-NA-GU-006 versión 001 del 30-08-2019, se observan en el numeral 5 las disposiciones para la consulta en Listas Restrictivas y Listas Vinculantes en la herramienta VIGIA SARLAFT de acuerdo con las instrucciones de Junta Directiva de posesionar un miembro de la Junta Directiva, al Oficial de Cumplimiento principal o suplente, al Defensor del Consumidor Financiero o Revisores Fiscales.

5.3.11. Procedimientos asociados al producto Leasing Habitacional

De acuerdo con las recomendaciones descritas por la SFC en el PMI SFC SARLAFT GAFI y con el seguimiento realizado por la OFCIN en las auditorías desarrolladas en la vigencia 2019, para las operaciones de Leasing Habitacional se han identificado por parte del equipo auditor los siguientes aspectos que deben considerarse en los controles diseñados para la prevención de riesgos asociados al LA/FT tales como:

- Los tiempos de consulta en Listas Vinculantes del CSNU de las personas naturales y jurídicas relacionadas en la tradición del bien.
- Diferenciales considerables en los valores de venta vs los valores del avalúo comercial que arrojan los peritos.
- Aportes de recursos no recaudados a través de las Unidades Ejecutoras por descuentos de nómina, que son pagados de manera directa por los afiliados en recursos propios al momento de la adquisición del inmueble o en el recaudo mensual cuando no se puede aplicar el descuento por libranza.

Siendo así, durante lo corrido de la vigencia 2019 en las auditorías al SARLAFT, el equipo auditor generó diferentes observaciones preventivas y correctivas, con el fin de que se fortalezcan los controles de conocimiento de cliente (terceros), origen de recursos e identificación de operaciones inusuales; dando continuidad a este aspecto se analizan los siguientes procedimientos:

NIT: 860021967 - 7

Centro de Contacto al Ciudadano CCC en Bogotá (1) 518 8605
Línea gratuita nacional 01 8000 919 429
www.cajahonor.gov.co - contactenos@cajahonor.gov.co
Carrera 54 No. 26-54 - Bogotá D.C. Colombia

BIENESTAR Y EXCELENCIA



CO-SC2992-1



CO-SI-CER507703



Grupo Social y Empresarial de la Defensa
Por nuestros Pasados Armados,
para Colombia entera.

VIGIA SARLAFT - INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA



5.3.11.1. Procedimiento Evaluar Inmuebles para Vivienda Leasing:

Con código VM-NA-PR-014, versión 006 del 30-09-2019, se observó en el numeral 3.6 la actividad “Controlar que los inmuebles y vendedores no se encuentren reportados en listas restrictivas vinculadas con el Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo” cuyo responsable es el Área Leasing, la verificación de este procedimiento y las observaciones de la OFCIN se encuentran en el numeral 5.16.1 más adelante.

5.3.11.2. Procedimiento “Elaboración y Trámite de Compra de Inmueble-Leasing Habitacional”

Con código FC-NA-PR-025 versión 007 del 10-09-2019, evidenciando en el numeral 3.2 la consulta inicial de listas vinculantes y restrictivas en la herramienta VIGIA SARLAFT y la consulta posterior en el numeral 3.19, una vez es obtenido el registro del inmueble en la Oficina de Instrumentos Públicos. La verificación de este procedimiento y las observaciones de la OFCIN se encuentran en el numeral 5.16.2 más adelante.

5.3.12. Procedimiento “monitoreo de conocimiento del cliente”

Con código GR-NA-PR-021, versión 005 del 19-09-2019, contiene el seguimiento realizado periódicamente por la Unidad de Cumplimiento para Proveedores, Constructoras y Funcionarios de Planta, en donde se valida la carpeta física con los formularios de Conocimiento de Cliente y los adjuntos documentales debidamente digitalizados y adjuntos en el soporte documental de la herramienta, observando debidamente los reportes a la Gerencia General (GERGE) y a la Junta Directiva en los reportes trimestrales del Oficial de Cumplimiento que se encuentran descritos en el numeral 5.6 del presente informe de auditoría.

La documentación analizada anteriormente y los demás descritos en el numeral 4.2 del presente documento, se han evaluado durante las dos últimas auditorías desarrolladas en la vigencia 2019 (informe 07 de 2019 e informe 27 2019), observando su actualización e inclusión de las recomendaciones de la SFC y de la auditoría interna.

5.4. Validación nuevo “Programa de Ahorro Voluntario Afiliado Cesantías (AVAC)”

De acuerdo con lo establecido en el marco normativo de la SFC en el numeral 4.1.1 de la CBJ CE 029 de 2014, Parte I, Título IV, Capítulo IV, el análisis de riesgos asociados a LA/FT en la Etapa de Identificación “debe realizarse previamente al lanzamiento de cualquier producto, la modificación de sus características, la incursión en un nuevo mercado, la apertura de operaciones en nuevas jurisdicciones, y el lanzamiento o modificación de los canales de distribución” y con lo indicado en el Manual SARLAFT con código GR-NA-MA-004, versión 012 con fecha del 31-07-2019 en el numeral 8.1.1; el equipo auditor analizó la expedición por parte de la CPVMP del Acuerdo 05 del 13-12-2019, con el Ahorro Voluntario Afiliado Cesantías (AVAC), programa de ahorro que permite a los afiliados en administración de cesantías, realizar un ahorro voluntario que facilite la adquisición o mejoramiento de vivienda propia, así como el acceso a educación superior de su núcleo

NIT: 860021967 - 7

Centro de Contacto al Ciudadano CCC en Bogotá (1) 518 8605
Línea gratuita nacional 01 8000 919 429
www.cajahonor.gov.co - contactenos@cajahonor.gov.co
Carrera 54 No. 26-54 - Bogotá D.C. Colombia

BIENESTAR Y EXCELENCIA



CO-SC2992-1 CO-SI-CER507703



familiar y en general la utilización del ahorro para las causales establecidas en las leyes que regulan lo relacionado con el retiro de cesantías; será registrado en la cuenta individual, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 973 de 2005.

Según lo establecido en el artículo 1, parágrafo 1 del acuerdo, se denota que el ahorro establecido “será utilizado exclusivamente para facilitar la adquisición de vivienda o destinarlo a las demás modalidades autorizadas en el régimen legal de cesantías. En caso de realizar el retiro del ahorro para fines distintos a los mencionados anteriormente, se sujetará a las condiciones y requisitos establecidos por la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía en el manual de producto”; entendiéndose este último, que el AVAC será parte del portafolio de productos de la CPVMP.

En el mismo sentido el auditor observa que en el artículo 3 se establece “como porcentaje de descuento del Ahorro Voluntario Afiliado Cesantías (AVAC), el 8% o 10% de la asignación básica mensual a elección del Afiliado para Administración de Cesantías”, y en el parágrafo del mismo artículo, se describe que “el afiliado para administración de cesantías podrá consignar a través de los mecanismos que la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía establezca, el porcentaje correspondiente al Ahorro Voluntario Contractual (AVAC)” siendo así, se evidencia que el afiliado podrá realizar consignaciones de manera directa a la Entidad en los medios de pago que se consideren para tal fin; Asimismo, en el desarrollo de la auditoría, la OFCIN observa la expedición de la Resolución 111 del 25-02-2020, “por el cual se adopta el Manual del Programa de Ahorro Voluntario Afiliado Cesantías (AVAC) de la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía” publicado en Resolución con código VM-NA-GU-010, versión 001 del 25-02-2020, el cual contiene en el numeral 7.4 “Restricciones del Programa AVAC” (...) “El afiliado que se encuentre incluido en alguna lista restrictiva únicamente podrá realizar el AVAC a través de descuento de nómina”; sin que se evidencien disposiciones adicionales para la prevención de riesgos asociados al LA/FT en los procedimientos.

Siendo así, durante la prueba de recorrido y la respuesta de traslado de resultados del 26-03-2020, la Unidad de Cumplimiento evidenció al equipo auditor el Acta 01 2020 en donde se realizó la “reunión para identificación de riesgos operativos y de LAFT para el programa de ahorro voluntario de afiliados de cesantías – AVAC” en donde se observa la asistencia de las siguientes áreas:

- Grupo de Administración de Cuentas
- Gestión del Trámite
- Grupo de Negociación
- Gestión de Novedades
- Grupo de Afiliaciones y Embargos
- Grupo Administración de Cuentas Individuales y Cesantías
- Área de Atención al Afiliado
- Unidad de Cumplimiento

Concertando así, la revisión de los posibles riesgos asociados al LA/FT por la creación del AVAC, concluyendo que no hay cambios en las matrices de riesgos LA/FT de los tres procesos descritos, determinando que se “procederá a actualizar los procedimientos de

NIT: 860021967 - 7

Centro de Contacto al Ciudadano CCC en Bogotá (1) 518 8605
Línea gratuita nacional 01 8000 919 429
www.cajahonor.gov.co - contactenos@cajahonor.gov.co
Carrera 54 No. 26-54 - Bogotá D.C. Colombia

BIENESTAR Y EXCELENCIA



CO-SC2992-1



CO-SI-CER507703



Grupo Social y Empresarial
de la Defensa
Por nuestra Patria Amada,
para Colombia entera.

NIT: 860021967-7



cada proceso, incorporando lo referente al programa AVAC y quedarán identificados los riesgos en dichos documentos” de acuerdo a lo dispuesto en el Manual SARLAFT con código GR-NA-MA-004, versión 012 con fecha del 31-07-2019 en el numeral 8.1.1 y en el numeral 4.1.1 de la CBJ CE 029 de 2014, Parte I, Título IV, Capítulo IV de la SFC. Por lo cual la OFCIN, según el traslado de resultados del 26-03-2020 y lo evidenciado por la Unidad de Cumplimiento, ajusta la Oportunidad de Mejora a continuación en los siguientes términos:

Oportunidad de Mejora 01 – Preventiva: según el Acuerdo 05 del 13-12-2019 en donde se estableció un plazo de 6 meses para la implementación administrativa, técnica y operativa del AVAC y a la Resolución 111 del 25-02-2020 donde se adoptó su manual respectivo; la OFCIN recomienda a la Unidad de Cumplimiento y al líder del proceso de Administración de Cuentas, incluir en los procedimientos respectivos, los aspectos que permitan cumplir con las disposiciones del SARLAFT respectivas a controles para el conocimiento de origen de fondos, verificación de Listas Vinculantes y Restrictivas, consideraciones de alertas para operaciones inusuales y/o sospechosas y demás que se consideren pertinentes; en cumplimiento a lo dispuesto por la SFC en el numeral 4.2.2 de la Circular Básica Jurídica (CE 029 de 2014 y su modificación a través de CE 055 de 2016).

5.5. Oficial de Cumplimiento principal y suplente

Durante el periodo auditado en la CPVMP se presentó la renuncia del Oficial de Cumplimiento Principal el 10-12-2019, lo cual fue informado por el responsable de los trámites de posesión ante la SFC en la sesión de Junta Directiva del 13-12-2019 evidenciado por el auditor en el Acta 13 de 2019 de Junta Directiva, cumpliendo con el marco normativo de la SFC en cuanto a la información correspondiente a la Junta Directiva, expresando “que se iniciaran los trámites correspondientes para la selección del principal” y señalando al Oficial de Cumplimiento suplente como encargado del SARLAFT.

En este sentido, en el requerimiento de información del 10-02-2020, el auditor validó el documento remitido por la CPVMP a la SFC, “Novedades Directivos Entidades: RENUNCIA” y el radicado de la SFC 2019176962-001-000 con la respuesta indicando que fue aceptada la renuncia y que se solicita “proveer el reemplazo, tan pronto el Órgano societario competente se pronuncie al respecto”. Asimismo el auditor validó en el requerimiento de información, el Acta 5 de 2017 de Junta Directiva, donde fue designado el Oficial de Cumplimiento suplente en el numeral 4 y la respuesta remitida por la SFC con el radicado 04-01-20170704035066 del 04-07-2017, autorizando la posesión como Oficial de Cumplimiento Suplente, según lo contenido en el numeral 4.2.4.3.1.7 de la CBJ CE 029 de 2014, Parte I, Título IV, Capítulo IV de la SFC.

En cuanto a la verificación del Oficial de Cumplimiento Suplente, se evidencia el cumplimiento de los requisitos estipulados por la SFC en los numerales 4.2.4.3.1.2 al 4.2.4.3.1.7 de la CBJ CE 029 de 2014, Parte I, Título IV, Capítulo IV.

Recomendación 01: según lo establecido en el numeral 4.2.4.1.4 de la de la CBJ CE 029 de 2014, Parte I, Título IV, Capítulo IV; se recomienda a la Junta Directiva designar el Oficial de Cumplimiento Principal en atención a la respuesta de la SFC con el radicado

NIT: 860021967 - 7

Centro de Contacto al Ciudadano CCC en Bogotá (1) 518 8605
Línea gratuita nacional 01 8000 919 429
www.cajahonor.gov.co - contactenos@cajahonor.gov.co
Carrera 54 No. 26-54 - Bogotá D.C. Colombia

BIENESTAR Y EXCELENCIA



CO-SC-2992-1



CO-SI-CER507703



Grupo Social y Empresarial de la Defensa
Por nuestros Pasados Armados,
para Colombia entera.

VERIFICADO
13/02/2020



2019176962-001-000 del 11-01-2020 “en el sentido de proveer el reemplazo, tan pronto el Órgano Social competente se pronuncie al respecto”.

5.6. Seguimiento a los reportes trimestrales del Oficial de Cumplimiento

Según lo indicado en el numeral 4.2.4.3.2.2 del marco normativo de la SFC, el equipo auditor realizó seguimiento a los informes trimestrales verificando los siguientes aspectos:

Tabla 01. Validación Informes trimestrales SARLAFT Oficial de Cumplimiento

Requisito Normativo SFC	Informe I trim 2019 10-04-2019	Informe II trim 2019 16-07-2019	Informe III trim 2019 16-07-2019	Informe IV trim 2019 17-01-2020
4.2.4.3.2.2.1. Resultados Gestión SARLAFT	- Nivel de riesgo bajo - Promedio 1.17 puntos sobre 25 posibles - Seguimiento áreas involucradas, cumplimiento Etapas y Elementos	- Nivel de riesgo bajo - Promedio 1.33 puntos sobre 25 posibles - Seguimiento áreas involucradas, cumplimiento Etapas y Elementos	- Nivel de riesgo bajo - Promedio 1.33 puntos sobre 25 posibles - Seguimiento áreas involucradas, cumplimiento Etapas y Elementos	- Presentado por el Oficial de Cumplimiento Suplente. - Se generaron 11 pre alertas en el cruce de afiliados, proveedores, contratistas, Junta Directiva, contra listas restrictivas en donde se validó que 10 no impactan la Entidad y 1 se encontraba en monitoreo; actualmente no figura. Situación reportada en el Inf 27 2019 ultima auditoria SARLAFT OFCIN. - Promedio 1.33 puntos sobre 25 posibles - Seguimiento áreas involucradas, cumplimiento Etapas y Elementos
4.2.4.3.2.2.2. Cumplimiento reportes autoridades	Se encuentran relacionados los reportes a la UIAF realizados para los meses de enero, febrero y marzo, en los tiempos establecidos.	Se encuentran relacionados los reportes a la UIAF realizados para los meses de abril, mayo y junio, en los tiempos establecidos.	Se encuentran relacionados los reportes a la UIAF realizados para los meses de julio, agosto y septiembre, en los tiempos establecidos.	Se encuentran relacionados los reportes a la UIAF realizados para los meses de octubre, noviembre y diciembre, en los tiempos establecidos.
4.2.4.3.2.2.3. Seguimiento perfiles de riesgo y segmentación factores de riesgo	Se evidencia seguimiento por segmentación de factores de riesgo.	Se evidencia seguimiento (ajustes realizados según recomendaciones SFC)	Se evidencian los resultados obtenidos de la segmentación de los factores de riesgo en cumplimiento al marco normativo de la SFC y el Manual SARLAFT.	Se evidencian los resultados obtenidos de la segmentación de los factores de riesgo y el Oficial de Cumplimiento suplente manifiesta que no se generan alarmas por cambios de factores de riesgo en los clientes de la Entidad.
4.2.4.3.2.2.4. Monitoreo del SARLAFT	Seguimiento realizado por la Unidad de Cumplimiento, con el seguimiento de las actividades que se desarrollan, puntaje de 98.	Seguimiento realizado por la Unidad de Cumplimiento, con el seguimiento de las actividades que se desarrollan, puntaje de 98.	Seguimiento realizado por la Unidad de Cumplimiento, con el seguimiento de las actividades que se desarrollan, puntaje de 98.	Seguimiento realizado por la Unidad de Cumplimiento, con el seguimiento de las actividades que se desarrollan, puntaje de 98.
4.2.4.3.2.2.5. Correctivos ordenandos por Junta Directiva	Se informa que no se presentan.	Se informa que no se presentan.	Se informa que no se presentan.	Se informa que no se presentan.
4.2.4.3.2.2.6. Pronunciamientos	- No se presentan de la SFC y UIAF	- Requerimientos de la SFC	- Respuesta definitiva requerimiento de la SFC	Respuesta definitiva requerimiento de la SFC con

NIT: 860021967 - 7

Centro de Contacto al Ciudadano CCC en Bogotá (1) 518 8605
Línea gratuita nacional 01 8000 919 429
www.cajahonor.gov.co - contactenos@cajahonor.gov.co
Carrera 54 No. 26-54 - Bogotá D.C. Colombia

BIENESTAR Y EXCELENCIA



CO-SC2992-1 CO-SI-CER507703



Requisito Normativo SFC	Informe I trim 2019 10-04-2019	Informe II trim 2019 16-07-2019	Informe III trim 2019 16-07-2019	Informe IV trim 2019 17-01-2020
entidades de Control	- Seguimiento Revisoría Fiscal y Control Interno	- No se presentan UIAF - Seguimiento Revisoría Fiscal y Control Interno	con cierre de la inspección extra situ. - No se recibieron pronunciamientos de la Revisoría Fiscal Se recibió Inf 27 de 2019 auditoría OFCIN	cierre de la inspección extra situ. - No se recibieron pronunciamientos de la Revisoría Fiscal y de Control Interno.
Otros aspectos en seguimiento	- Verificación de Listas Restrictivas y Vinculantes para los meses de enero, febrero y marzo - Capacitaciones - Acta 04 de 2019 – verificada con la presentación al Comité de Riesgos	- Verificación de Listas Restrictivas y Vinculantes para los meses de abril, mayo y junio. - Cumplimiento de las normas e instrucciones en materia de sanciones financieras dirigidas (recomendaciones GAFI) - Capacitaciones - Acta 07 2019 – verificada con la presentación al Comité de Riesgos	- Se evidencia numeral 4.1 el monitoreo a los procesos de Talento Humano, Contratación, Vivienda y Mercadeo, Gestión de Finanzas y Crédito en donde se indica que se revisaron las carpetas físicas para cada uno de los procesos, de acuerdo a lo indicado en el procedimiento indicado en el numeral 5.3.12 del presente informe de auditoría - Cumplimiento de las normas e instrucciones en materia de sanciones financieras dirigidas (recomendaciones GAFI) - Cumplimiento Capacitaciones	- Capacitación de SARLAFT realizada por 352 funcionarios incluyendo las Recomendaciones del GAFI (según req SFC) - Cumplimiento de las normas e instrucciones en materia de sanciones financieras dirigidas (recomendaciones GAFI)

Fuente: elaboración propia OFCIN, informes SARLAFT Oficial de Cumplimiento 2019. 11-03-2020

De acuerdo con lo anterior, el auditor evidencia la observancia de los requisitos normativos mínimos requeridos por la SFC en los informes trimestrales del Oficial de Cumplimiento.

5.7. Verificación cumplimiento Actas de Junta Directiva

De acuerdo con las recomendaciones de la SFC descritas en el numeral 5.1 del presente informe de auditoría en el PMI SFC SARLAFT se requirió la observancia de los numerales 4.2.4.1.7 “pronunciarse respecto de cada uno de los puntos que contengan los informes que presente el Oficial de Cumplimiento, dejando la expresa constancia en la respectiva acta”, y 4.2.4.1.8 “pronunciarse sobre los informes presentados por la revisoría fiscal y la auditoría interna o quien ejecute funciones similares o haga sus veces, y hacer seguimiento a las observaciones o recomendaciones adoptadas, dejando la expresa constancia en la respectiva acta”, de la CBJ CE 029 de 2014, Parte I, Título IV, Capítulo IV, para lo cual se verificaron las siguientes Actas de Junta Directiva:

- Acta 8 2019 31-07-2019: se evidencia la aprobación del Manual SARLAFT ajustado, la lectura del oficio de la SFC con la auditoría extra situ que generó el PMI SFC SARLAFT

NIT: 860021967 - 7

Centro de Contacto al Ciudadano CCC en Bogotá (1) 518 8605
Línea gratuita nacional 01 8000 919 429
www.cajahonor.gov.co - contactenos@cajahonor.gov.co
Carrera 54 No. 26-54 - Bogotá D.C. Colombia

BIENESTAR Y EXCELENCIA



CO-SC2992-1



CO-SI-CER507703



Grupo Social y Empresarial de la Defensa
Por nuestros Pasados Amados,
para Colombia entera.

VERIFICADO
10/03/2020



GAFI y la aprobación respectiva del plan de trabajo establecido, cumplimiento del numeral 4.2.4.1.7 del marco normativo de la SFC descrito, se observa reporte del informe de resultados de la evaluación al SARLAFT por parte de la OFCIN y los pronunciamientos respectivos de los miembros de Junta Directiva en cumplimiento al numeral 4.2.4.1.8 del marco normativo de la SFC descrito.

- Acta 9 2019 30-08-2019: se observa el seguimiento al plan de acción resultado de la auditoría extra situ de la SFC, producto del PMI SFC SARLAFT GAFI, se evidencia el informe de Revisoría Fiscal del II trimestre de 2019 respecto al SARLAFT con la información pertinente.
- Acta 10 2019 27-09-2019: de acuerdo con la periodicidad trimestral de informes de SARLAFT, en este periodo no correspondían reportes; sin embargo, se evidencia información del Oficial de Cumplimiento en el numeral 7, con el avance al plan de acción resultado de la auditoría extra situ de la SFC, producto del PMI SFC SARLAFT GAFI, con el 100 % de actividades ejecutadas.
- Acta 11 2019 30-10-2019: se observa el reporte del Oficial de Cumplimiento con el informe del III trimestre de 2019 del SARLAFT cumpliendo con los requisitos descritos del marco normativo de la SFC en el numeral 4.2.4.1.7; asimismo, se evidencia el informe de resultados de la evaluación al SARLAFT por parte de la OFCIN y los pronunciamientos respectivos de los miembros de Junta Directiva en cumplimiento al numeral 4.2.4.1.8 del marco normativo de la SFC.
- Acta 12 2019 27-11-2019: se evidencia en el numeral 12 el informe de Revisoría Fiscal del SARLAFT III trimestre 2019, en cumplimiento al numeral 4.2.4.1.8 del marco normativo de la SFC descrito.
- Acta 13 2019 13-12-2019: de acuerdo con la periodicidad trimestral de informes de SARLAFT, en este periodo no correspondían reportes; sin embargo, se evidencia aprobación del "programa" AVAC referenciado por el auditor en el numeral 5.4 del presente documento.

De acuerdo con lo anterior el equipo auditor validó el cumplimiento de los requisitos contenidos en los numerales 4.2.4.1.7 y 4.2.4.1.7 del marco normativo de la SFC, de acuerdo con las recomendaciones establecidas en el PMI SFC SARLAFT descrito en el punto 5.1 del presente documento.

5.8. Revisión Informes trimestrales del SARLAFT de la Revisoría Fiscal y verificación cumplimiento Carta Circular 22 de 2017 (Listas Vinculantes CSNU)

El equipo auditor realizó la verificación de los informes trimestrales de la evaluación al SARLAFT de la Revisoría Fiscal de la CPVMP, en cumplimiento al marco normativo de la SFC en el numeral 4.2.5.1 de la Parte 1, del Título IV – Capítulo IV de la Circular Básica Jurídica (CE 029 de 2014 y su modificación a través de CE 055 de 2016), revisando los siguientes informes:

- Informe radicado el 26-04-2019 correspondiente a la evaluación realizada con corte al I trimestre de 2019.
- Informe radicado el 29-07-2019 correspondiente a la evaluación realizada con corte al II trimestre de 2019.

NIT: 860021967 - 7

Centro de Contacto al Ciudadano CCC en Bogotá (1) 518 8605
Línea gratuita nacional 01 8000 919 429
www.cajahonor.gov.co - contactenos@cajahonor.gov.co
Carrera 54 No. 26-54 - Bogotá D.C. Colombia

BIENESTAR Y EXCELENCIA



CO-SC2992-1



CO-SI-CER507703



Grupo Social y Empresarial de la Defensa
Por nuestra Patria Amada,
para Colombia entera.

VERIFICACIÓN DE LA EFECTIVIDAD DE LAS MEDIDAS CORRECTIVAS



- Informe radicado el 31-10-2019 periodo auditado III trimestre de 2019.
- Informe radicado el 13-02-2020 correspondiente a la evaluación realizada con corte IV trimestre de 2019.

Validando los aspectos de mejora y las acciones correctivas que se recomiendan por parte del mencionado órgano de control, entre las cuales se encuentran las siguientes observaciones:

- Actualización del marco normativo del Manual SARLAFT.
- Reportes a la UIAF: se validó la verificación realizada por la Revisoría Fiscal de los reportes de las Operaciones Sospechosas, Productos Ofrecidos, Transacciones en Efectivo y Campañas Políticas 1 y 2, transacciones cambiarias y clientes exonerados, confirmando que se han realizado oportunamente los reportes.
- Conocimiento de cliente: fortalecer la comunicación con las Unidades Ejecutoras y un desarrollo tecnológico, para que se integre la información relevante de los afiliados, con el fin de facilitar los canales de comunicación y demás información mitigando los riesgos de posibles cambios de información de los afiliados por traslados, retiros, cambios de domicilio, entre otros; esta acción se encuentra siendo realizada por la Unidad de Cumplimiento, la Subgerencia de Operaciones y Servicio al Afiliado, según lo que se consigna en el informe de la Revisoría Fiscal como comentarios de la Unidad de Cumplimiento.
- Se evidencia en los informes analizados de la Revisoría Fiscal el reporte del seguimiento de las consultas mensuales en las Listas Restrictivas y Vinculantes, por parte del Oficial de Cumplimiento verificando las bases de información de afiliados, empleados, proveedores y contratistas
- Capacitaciones: fue validado el plan de capacitaciones y las realizadas durante el I, II y III trimestre del año; para el IV trimestre se evidencia Oportunidad de Mejora se le sugiere a la Unidad de Cumplimiento “tomar los correctivos necesarios para que los colaboradores cumplan con la presentación de la capacitación, evaluación y aprobación de la misma” evidenciando que hubo personal sin presentar la capacitación en su momento por periodos de vacaciones, incapacidades, comisiones, entre otros conceptos; según lo validado a la fecha de la presente auditoría, se verificó la realización de las capacitaciones del personal pendiente con la Unidad de Cumplimiento.

Por otra parte, el equipo auditor revisó en la solicitud de información del 11-02-2020 los siguientes aspectos:

- Pronunciamiento por parte de la Revisoría Fiscal del cumplimiento de Caja Honor en materia de Sanciones Financieras Dirigidas según lo establecido en el marco normativo de la SFC; de acuerdo con los Informes presentados a la Junta directiva.
Respuesta Revisoría Fiscal: “No se han identificado observaciones u hallazgos al respecto”
- Confirmación que se hayan recibido para el periodo auditado y validado los correos electrónicos remitidos por la SFC con las actualizaciones de las listas vinculantes del CSNU y verificado las bases de datos respectivas, en el correo revisoria.fiscal@cajahonor.gov.co

NIT: 860021967 - 7

Centro de Contacto al Ciudadano CCC en Bogotá (1) 518 8605
Línea gratuita nacional 01 8000 919 429
www.cajahonor.gov.co - contactenos@cajahonor.gov.co
Carrera 54 No. 26-54 - Bogotá D.C. Colombia

BIENESTAR Y EXCELENCIA



CO-SC2992-1



CO-SI-CER507703



Grupo Social y Empresarial
de la Defensa
Por nuestra Patria Amada,
para Colombia entera.

VITALIARTE - ARQUITECTURA Y DISEÑO



Respuesta Revisoría Fiscal: “en nuestra revisión del cuarto trimestre de 2019 no se han recibido correos situación que se encuentra en revisión por parte de la Oficina Informática y la Unidad de Cumplimiento. Por Ende se realizó la revisión con correos de la SFC allegados a clientes Mazars del Sector Financiero”.

- Confirmación si para el periodo auditado se ha identificado algún activo de una persona y/o entidad incluida en la Lista ONU actualizada.

Respuesta Revisoría Fiscal: “Realizadas las validaciones correspondientes no se observan aspectos relevantes que afecten el cumplimiento normativo por la Entidad”.

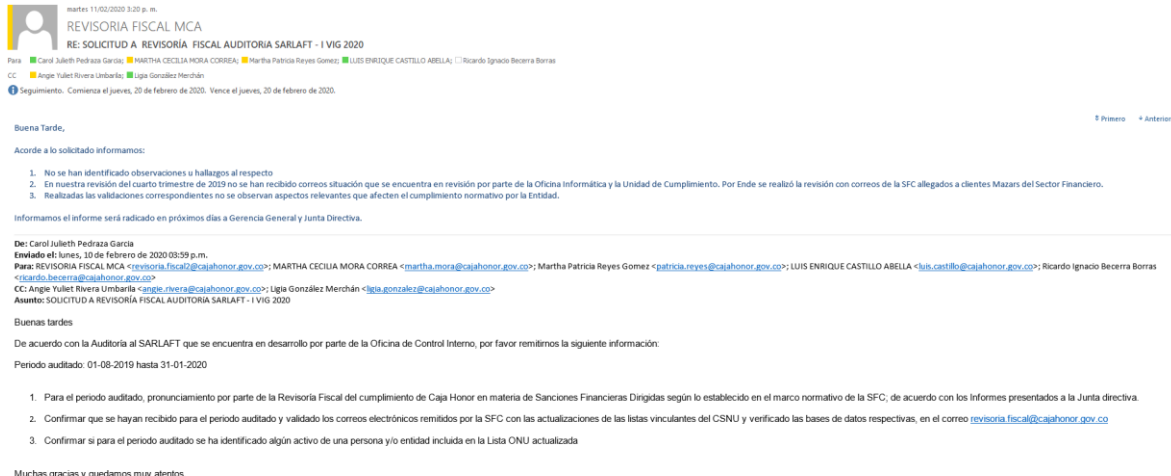


Figura 01: evidencia requerimiento de información y validación con Revisoría Fiscal. Fuente: Mazars Colombia SAS, 11-02-2020.

Los anteriores aspectos fueron los que generaron observaciones por parte de la Revisoría Fiscal, para los demás, este órgano de control concluye en sus informes a lo largo de la vigencia 2019, que el SARLAFT de Caja Honor funciona de manera efectiva y eficiente en lo relacionado con las Etapas y Elementos de conformidad con el marco normativo vigente de la SFC.

5.9. Validación de la Metodología y Matrices de identificación de Riesgos LA/FT por procesos

El análisis de riesgos de LA/FT inherente al desarrollo de las actividades de la CPVMP teniendo en cuenta los factores de riesgo (agentes generadores) los cuales son: clientes y usuarios, productos, canales de distribución y jurisdicciones, según lo establecido por la SFC en el numeral 4.1.1 de la CBJ CE 029 de 2014, Parte I, Título IV, Capítulo IV, se encuentra determinado en el numeral 8.1.4 del Manual SARLAFT con código GR-NA-MA-004 versión 12 del 31-07-2019 estableciendo como metodología de identificación de los riesgos de LA/FT, el “Estándar Australiano” basado principalmente en:



Figura 02. Estándar Australiano. Fuente: Manual SARLAFT, código GR-NA-MA-004, versión 012 del 31-07-2019, numeral 8.1.4.1

Asimismo, se establece la conformación del “Grupo de Expertos” (numeral 8.1.4.3 Manual SARLAFT), conformado por los líderes del proceso, quienes serán los responsables de la identificación, medición, control, monitoreo y definición de planes de mitigación de los riesgos importantes; el proceso de identificación y actualización de riesgos se desarrolla con una periodicidad mínima semestral o cuando la CPVMP lo estime conveniente debido a cambios en los procesos, nuevos productos, entre otros, también se establece, que serán tenidos en cuenta los riesgos identificados por los órganos de control en el desarrollo de sus actividades. Producto de las reuniones de “grupos de expertos” y posterior a la aplicación de la metodología de identificación, la Entidad ha realizado y actualizado permanentemente las matrices de riesgo en el formato GR-NA-FM-030 para los procesos directamente interrelacionados a los riesgos de LA/FT.

De acuerdo con lo anterior, el auditor en el requerimiento de información del 10-02-2020 analizó las matrices de riesgo establecidas así:

- Proceso Gestión de Vivienda y Mercadeo: total 4 riesgos, 4 causas y 13 controles se observa la aplicación de riesgos por Producto, por Clientes, Canales de servicios y Jurisdicciones; determinando el riesgo, su código, la descripción, la causa, su código, la descripción, el control, su código, la descripción, el tipo de control, clasificación del control (automático, manual y mixto) y la calificación ponderada, estableciendo un riesgo inherente del 9.25, riesgo residual del 1.5 con un nivel de exposición bajo para este proceso.
- Proceso Gestión del Talento Humano: total 1 riesgos, 1 causa y 5 controles se observa la aplicación de riesgos Canales de servicios y Jurisdicciones, no le aplican los factores pertinentes a Clientes y Productos; determinando el riesgo, su código, la descripción, la causa, su código, la descripción, el control, su código, la descripción, el tipo de control, clasificación del control (automático, manual y mixto) y la calificación ponderada, estableciendo un riesgo inherente del 8, riesgo residual del 2 con un nivel de exposición bajo para este proceso.
- Proceso Gestión de Contratación: total 3 riesgos, 3 causas y 11 controles se observa la aplicación de riesgos por Producto, Canales de servicios y Jurisdicciones, no le aplica el factor pertinente a Clientes; determinando el riesgo, su código, la descripción, la causa, su código, la descripción, el control, su código, la descripción, el tipo de control, clasificación del control (automático, manual y mixto) y la calificación ponderada, estableciendo un riesgo inherente del 11, riesgo residual del 1 con un nivel de exposición bajo para este proceso.

NIT: 860021967 - 7

Centro de Contacto al Ciudadano CCC en Bogotá (1) 518 8605
 Línea gratuita nacional 01 8000 919 429
 www.cajahonor.gov.co - contactenos@cajahonor.gov.co
 Carrera 54 No. 26-54 - Bogotá D.C. Colombia

BIENESTAR Y EXCELENCIA



CO-SC2992-1



CO-SI-CER507703



Grupo Social y Empresarial de la Defensa
 Por nuestros Políticos Armados,
 para Colombia entera.

VERIFICADO POR EL INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMALIZACIÓN



- Proceso Gestión de Tesorería: siendo vulnerable al LA/FT por la vinculación de fondos de inversión colectiva (FIC), Comisionistas y Bancos (intermediación del portafolio de inversión) total 1 riesgos, 1 causa y 2 controles se observa la aplicación de riesgos Canales de servicios y Jurisdicciones, no le aplican los factores pertinentes a Clientes y Productos; determinando el riesgo, su código, la descripción, la causa, su código, la descripción, el control, su código, la descripción, el tipo de control, clasificación del control (automático, manual y mixto) y la calificación ponderada, estableciendo un riesgo inherente del 8, riesgo residual del 2 con un nivel de exposición bajo para este proceso.
- Proceso de administración de cuentas y back office: total 1 riesgo, 1 causa y 3 controles se observa la aplicación de riesgos por Producto, por Clientes, Canales de servicios y Jurisdicciones; determinando el riesgo, su código, la descripción, la causa, su código, la descripción, el control, su código, la descripción, el tipo de control, clasificación del control (automático, manual y mixto) y la calificación ponderada, estableciendo un riesgo inherente de 12 riesgo residual de 2 con un nivel de exposición bajo para este proceso.
- Proceso Gestión del trámite: total 3 riesgos, 3 causas y 8 controles se observa la aplicación de riesgos por Producto, por Clientes, Canales de servicios y Jurisdicciones; determinando el riesgo, su código, la descripción, la causa, su código, la descripción, el control, su código, la descripción, el tipo de control, clasificación del control (automático, manual y mixto) y la calificación ponderada, estableciendo un riesgo inherente de 8, riesgo residual de 1 con un nivel de exposición bajo para este proceso.
- Proceso Servicios Administrativos: siendo vulnerable al LA/FT por la administración de los inmuebles (producto Leasing Habitacional) total 1 riesgo, 1 causa y 2 controles se observa la aplicación de riesgos por Producto, por Clientes, Canales de servicios y Jurisdicciones; determinando el riesgo, su código, la descripción, la causa, su código, la descripción, el control, su código, la descripción, el tipo de control, clasificación del control (automático, manual y mixto) y la calificación ponderada, estableciendo un riesgo inherente de 8, riesgo residual de 1 con un nivel de exposición bajo para este proceso.

Las matrices descritas se encuentran actualizadas, suscritas por los líderes de proceso y la Unidad de Cumplimiento, en los procesos interrelacionados en cumplimiento del Manual SARLAFT en el numeral 8.1.4.3, literal v “validar la Matriz de Identificación de los Riesgos”; asimismo en cumplimiento al requerimiento del PMI SFC SARLAFT, descrito en el numeral 5.1 del presente documento, en donde se solicitó que las matrices incluyeran la descripción de los factores de riesgo LA/FT: Producto. Clientes, Canales de distribución y jurisdicciones; por lo cual no se generan observaciones por parte del equipo auditor.

5.10. Metodología técnica de segmentación de los factores de riesgo LA/FT

De acuerdo con el marco normativo establecido por la SFC en la CBJ (CE 029 de 2014 y su modificación a través de CE 055 de 2016), Parte 1, Título IV, Capítulo IV, numeral 1.5 los factores de riesgo (agentes generadores del riesgo de LA/FT) son:

- Clientes y usuarios
- Productos
- Canales de distribución
- Jurisdicciones

NIT: 860021967 - 7

Centro de Contacto al Ciudadano CCC en Bogotá (1) 518 8605
Línea gratuita nacional 01 8000 919 429
www.cajahonor.gov.co - contactenos@cajahonor.gov.co
Carrera 54 No. 26-54 - Bogotá D.C. Colombia

BIENESTAR Y EXCELENCIA



CO-SC2992-1 CO-SI-CER507703



Asimismo, según el numeral 4.2.2.3.2 del marco normativo de la SFC, los factores de riesgo deben ser segmentados (agrupados) “de acuerdo con las características particulares de cada uno de ellos, garantizando homogeneidad al interior de los segmentos y heterogeneidad entre ellos”, con el fin de determinar las características usuales de las transacciones que se desarrollan y compararlas con aquellas que realicen los clientes, a efectos de detectar las operaciones inusuales; siendo así se deben cumplir como mínimo con los requisitos de los numerales 4.2.2.3.2.1 al 4.2.2.3.2.4 del marco normativo de la SFC descrito así:

- Requisito SFC 4.2.2.3.2.1 Clientes y usuarios: actividad económica, volumen o frecuencia de sus transacciones y monto de ingresos, egresos y patrimonio
- Requisito SFC 4.2.2.3.2.2 Productos: naturaleza, características y nicho de mercado o destinatarios.
- Requisito SFC 4.2.2.3.2.3 Canales de distribución: naturaleza y características
- Requisito SFC 4.2.2.3.2.4 Jurisdicciones: ubicación, características y naturaleza de las transacciones

Siendo así, en atención a las recomendaciones de la SFC descritas en el numeral 5.1 del presente documento en el PMI SFC SARLAFT, la CPVMP modificó la técnica utilizada para la segmentación de los factores de riesgo, pasando de la metodología de segmentación de *Tabulación Cruzada* a la metodología de **Clúster**¹ según lo descrito en el Manual SARLAFT con código GR-NA-MA-004 versión 12 del 31-07-2019 numeral 8.1.2, de la siguiente forma para cada factor de riesgo:

- **Clientes y usuarios:** los clientes objeto de segmentación serán:
 - Afiliados Forzosos, funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional, personal uniformado y civil tanto de FF.MM. como de Policía Nacional, funcionarios Caja Honor, pensionados de las FF.MM., pensionados Policía Nacional.
 - Leasing Habitacional: Aquellos afiliados forzosos que accedan al producto de Leasing Habitacional
- **Productos:** para la CPVMP se encuentran los siguientes:
 - Administración Solución de Vivienda.
 - Administración de Cesantías.
 - Leasing Habitacional.
- **Canales de Distribución:** se definen como el medio por el cual se ofrece el producto, ya sea de manera directa o tercerizada de la siguiente manera para la CPVMP:
 - a) Internos:
 - Recaudo Bancario Intermediario (Consignación cuenta bancaria).
 - Contact Center (Consulta información).

¹ Análisis de conglomerados (clúster): es un método estadístico que permite formar grupos de elementos utilizando sus características similares entre sí (por ejemplo ingreso, monto de las transacciones, frecuencia de operación, etc.).

NIT: 860021967 - 7

Centro de Contacto al Ciudadano CCC en Bogotá (1) 518 8605
Línea gratuita nacional 01 8000 919 429
www.cajahonor.gov.co - contactenos@cajahonor.gov.co
Carrera 54 No. 26-54 - Bogotá D.C. Colombia

BIENESTAR Y EXCELENCIA



CO-SC2992-1 CO-SI-CER507703



- Portal web (Consulta de información y radicación pre-trámite).
 - Puntos móviles (Recepción de documentos, trámite e información).
 - Sede principal (Transaccional - giro a terceros).
 - Punto de atención (Recepción de documentos, trámite e información).
- b) Externos
- Ministerio de Defensa
 - Bancos
 - Deceval
 - Internet
- Jurisdicción: las áreas geográficas a los cuales la CPVMP llega con sus productos y servicios:
- Naturaleza de transacción (Consignación cuenta bancaria).
 - Las jurisdicciones se asociarán a los departamentos de Colombia.
 - Todas las zonas geográficas del país (Andina, Caribe, Orinoquia, Amazonia y Pacífica).

De acuerdo con lo anterior, se evidencia documentado en el Manual SARLAFT la metodología establecida para generar las señales de alerta y prealerta para clientes, empleados, proveedores, por producto, por canal y por jurisdicción, de acuerdo con el marco normativo de la SFC; el equipo auditor validó en prueba de recorrido del 16-03-2020 la utilización de la herramienta estadística SPSS y VIGIA SARLAFT, con el fin de generar las señales de pre-alerta cuantitativas parametrizadas y las validaciones realizadas por la Unidad de Cumplimiento, sin generar observaciones con lo que se encuentra descrito en el Manual SARLAFT.

5.11. Reportes a la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF)

De acuerdo con el requerimiento de información del 10-02-2020, la OFCIN validó los reportes de información realizados a la UIAF, así como las operaciones inusuales y sospechosas a las cuales la Unidad Cumplimiento les hace seguimiento, validando los siguientes reportes mensuales durante el periodo auditado:

- Reportes Campañas Políticas
- Reporte de Operaciones Cambiarias
- Reporte Productos Ofrecidos
- Reporte Operaciones Sospechosas
- Reporte Transacciones en Efectivo
- Reporte de clientes exonerados

Se verificaron las evidencias de las transmisiones realizadas, todas con estado exitoso y de acuerdo con el marco normativo de la SFC establecido en Circular Externa 018 2019 vigente desde el 01-10-2019; asimismo en atención al Código de Ética, Integridad y Conducta con código TH-NA-CO-001, versión 012 del 04-09-2019 numeral 8.8; en donde se indica la responsabilidad del Oficial de Cumplimiento del reporte operaciones inusuales y otros pertinentes a lo descrito; siendo así no se generan observaciones por parte del equipo auditor.

NIT: 860021967 - 7

Centro de Contacto al Ciudadano CCC en Bogotá (1) 518 8605
 Línea gratuita nacional 01 8000 919 429
 www.cajahonor.gov.co - contactenos@cajahonor.gov.co
 Carrera 54 No. 26-54 - Bogotá D.C. Colombia

BIENESTAR Y EXCELENCIA



CO-SC2992-1



CO-SI-CER507703



Grupo Social y Empresarial de la Defensa
 Por nuestros Pasados Armados, para Colombia entera.

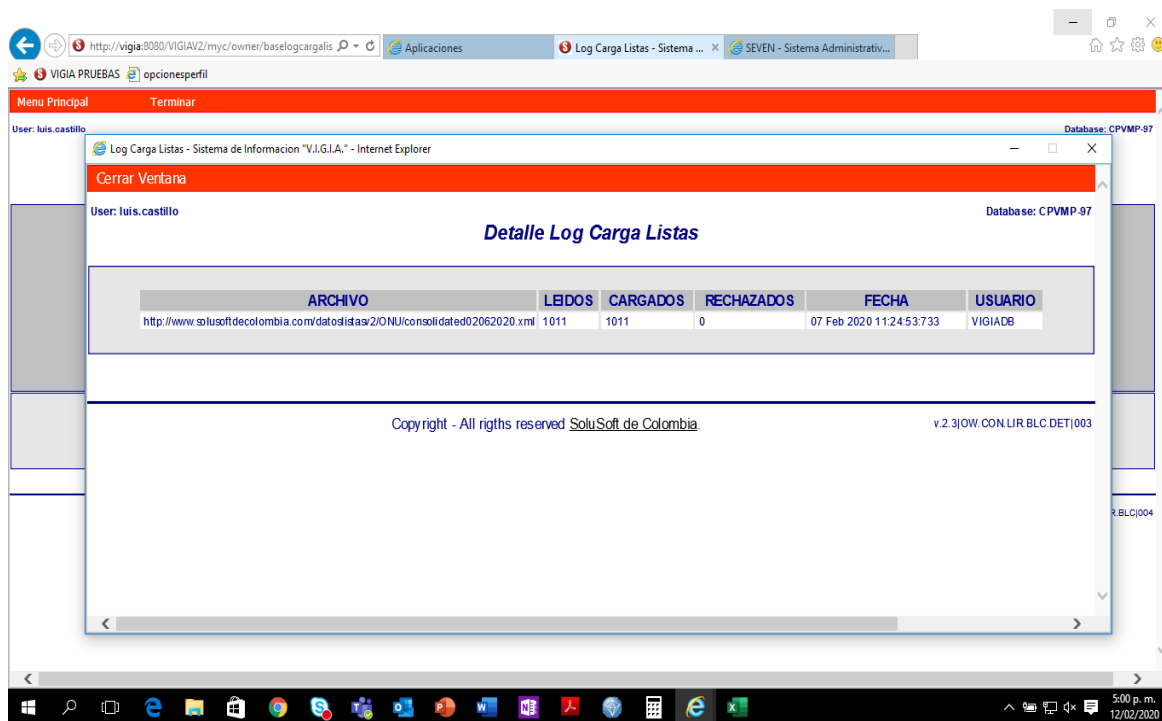
VIGIA SARLAFT - INFORMACIÓN Y SEGUIMIENTO



5.12. Verificación Listas Restrictivas y Vinculante CSNU para Colombia

De acuerdo con las recomendaciones de la SFC en la inspección extra situ descrita en el numeral 5.1 del presente documento, la CPVMP incorporó en el Manual SARLAFT con código GR-NA-MA-004, versión 012 con fecha del 31-07-2019, el anexo 3 “Procedimiento Consulta y Cruce de Listas Vinculantes y Restrictivas” en donde se encuentra específicamente el actuar de la Unidad de Cumplimiento para la consulta y verificación del correo electrónico remitido por la SFC con las actualizaciones de las Listas del CSNU y como documento controlado con código GR-NA-PR-033, versión 001 del 27-08-2019”; el auditor observa en el procedimiento descrito, la observancia de la recomendación puntual de la SFC en cuanto al congelamiento de fondos en caso de existir coincidencias, detallado de la siguiente manera “una vez realizado el cruce de listas vinculantes se valida si se presentan coincidencias. Si se presenta alguna coincidencia se debe realizar el reporte a la Fiscalía General de la Nación, a la UIAF como operación sospechosa y memorando al área de operaciones o el área de proveedores con el fin de bloquear preventivamente los recursos de terceros en alerta hasta que la FGN allegue la respuesta de dicho reporte”. Asimismo se evidencia en la Guía de Operación Listas ONU para SARLAFT, con código GR-NA-GU-031 versión 001 del 15-08-2019 con el paso a paso para verificar las Listas ONU, procedimiento a realizar diariamente entre las 8 y 9 am y entre 1 y 2 pm.

El auditor convalidó con la Unidad de Cumplimiento y la Revisoría Fiscal la última actualización realizada en la Lista Vinculante CSNU para Colombia recibida por el correo electrónico dispuesto sanciones.csonu@cancilleria.gov.co, el 07-02-2020 según se evidencia a continuación:



NIT: 860021967 - 7

Centro de Contacto al Ciudadano CCC en Bogotá (1) 518 8605
 Línea gratuita nacional 01 8000 919 429
 www.cajahonor.gov.co - contactenos@cajahonor.gov.co
 Carrera 54 No. 26-54 - Bogotá D.C. Colombia

BIENESTAR Y EXCELENCIA



CO-SC-2992-1 CO-SI-CER507703



Figura 03. Actualización Lista CSNU 07-02-2020, requerimiento de información Unidad de Cumplimiento 10-02-2020.

Por otra parte, en el requerimiento de información del 10-02-2020 remitido por la Unidad de Cumplimiento se constató la actualización realizada en el aplicativo Vigia SARLAFT, de las Listas Restrictivas y Vinculante para Colombia:

Lista	Archivo Cargado	Fecha Actualización	Restricción	Amenaza
DESMOVLIZADOS PRIVADOS DE LA LIBERTAD	desmovilizadosprivadosde la libertad.txt	Jun 5 2009 5:23PM	BAJO	Bajo
PANAMA PAPER	papelestepanamajunio2017.csv	Sep 27 2018 2:45PM	BAJO	Bajo
DEA	http://www.solusoftdecolombia.com/datosistas/2/DEA/DEA02102020.csv	Feb 10 2020 5:24PM	MEDIO	Bajo
INTERPOL	http://www.solusoftdecolombia.com/datosistas/2/INTER/INTERPOL02102020.csv	Feb 10 2020 5:24PM	MEDIO	Medio
SUPERSOCIEDADES	Lista Supersociedades2.csv	Jan 10 2018 11:01AM	MEDIO	Medio
PROVEEDORES FICTICIOS DIAN	Lista Ficticios DIAN.csv	May 27 2015 2:34PM	ALTO	Bajo
INTERNAS EDUCATIVAS	INTERNAS EDUCATIVAS.csv	Aug 28 2017 3:19PM	ALTO	Alto
OFAC	http://www.solusoftdecolombia.com/datosistas/2/OFAC/sdn02072020.xml	Feb 7 2020 5:28PM	EXTREMO	Extrema
FISCALIA LEY 975	LEY_FISCALIA_975.csv	Oct 28 2015 2:33PM	MEDIO	Medio
BOE	http://www.solusoftdecolombia.com/datosistas/2/BOE/sanctionsconlist02072020.txt	Feb 7 2020 12:24PM	MENOR	Bajo
ONU	http://www.solusoftdecolombia.com/datosistas/2/ONU/consolidated02062020.xml	Feb 7 2020 11:24AM	EXTREMO	Extrema
CGR	http://www.solusoftdecolombia.com/datosistas/2/CGR/CGR12312019.csv	Jan 16 2020 1:24PM	MENOR	Bajo
LISTAS INTERNAS	LISTAS INTERNAS 20180907.csv	Jul 9 2018 3:42PM	MENOR	Bajo
UNION EUROPEA	http://www.solusoftdecolombia.com/datosistas/2/UE/UNIONEUROPEA02102020.xml	Feb 10 2020 5:26PM	MEDIO	Bajo

Figura 04. Actualización Listas Vigia SARLAFT. Fuente: Requerimiento Información Unidad de Cumplimiento 10-02-2020.

Asimismo se evidencian los cargues realizados para el periodo auditado de la Lista Vinculante del CSNU:

ARCHIVO	LEÍDOS	CARGADOS	RECHAZADOS	FECHA	USUARIO
http://www.solusoftdecolombia.com/datosistas/2/ONU/consolidated01022020.xml	1009	1009	0	03 Jan 2020 08:24:45:423	VIGIADB
http://www.solusoftdecolombia.com/datosistas/2/ONU/consolidated01142020.xml	1009	1009	0	16 Jan 2020 12:24:36:120	VIGIADB

Figura 05. Actualización Lista Vinculante CSNU Vigia SARLAFT. Fuente: Requerimiento Información Unidad de Cumplimiento 10-02-2020.

NIT: 860021967 - 7

Centro de Contacto al Ciudadano CCC en Bogotá (1) 518 8605
Línea gratuita nacional 01 8000 919 429
www.cajahonor.gov.co - contactenos@cajahonor.gov.co
Carrera 54 No. 26-54 - Bogotá D.C. Colombia

BIENESTAR Y EXCELENCIA



CO-SC2992-1 CO-SI-CER507703



Para el cruce específicamente de afiliados en Listas Restrictivas, se debe considerar su calidad de afiliados forzosos a la Entidad por lo cual un reporte positivo no genera inmediata desvinculación; sin embargo si se ordena por parte del Oficial de Cumplimiento un bloqueo preventivo en las cuentas individuales de estas personas que registran positivo, realizando monitoreo continuo y reportes de operaciones inusuales o sospechosas en caso de que aplique. Por tal razón se evidencia el seguimiento apropiado por parte de la Unidad de Cumplimiento de los casos reportados en positivo de Lista OFAC de afiliados de la CPVMP como se describe en el numeral 5.13 a continuación.

Por lo anterior el equipo auditor evidencia el cumplimiento del marco normativo de la SFC para la consulta, actualización del aplicativo Vigia SARLAFT, cruces y reportes en caso de requerirse según lo estipulado en la Carta Circular 22 de 2017, asimismo de los procedimientos establecido para las Listas Vinculantes y Listas Restrictivas, los seguimientos pertinentes en cumplimiento de lo descrito en el numeral 4.2.2.1.4 de la Parte I, Título IV – Capitulo IV de la Circular Básica Jurídica (CE 029 de 2014 y su modificación a través de CE 055 de 2016) de la SFC.

5.13. Cumplimiento políticas vinculación de clientes (afiliados)

En la verificación de los elementos del SARLAFT y en consideración a lo indicado en el numeral 4.2.2.1.6 de la CBJ CE 029 de 2014, Parte I, Título IV, Capitulo IV de la SFC, para la documentación de las Operaciones Inusuales y Sospechosas; y en consideración a lo estipulado en las políticas del Manual SARLAFT, numeral 9.2.1.1.4, ítem 1), en donde se describe “la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía NO tendrá vínculos comerciales o contractuales con personas naturales o jurídicas que se encuentren en listas vinculantes (ONU) u otras listas restrictivas (OFAC, entre otras), a excepción de los afiliados forzosos (Ley 1305 de 2009)”, la OFCIN realizó verificación de los afiliados forzosos actuales que se encuentran reportados en las lista restrictivas según lo confirmado por la Unidad de Cumplimiento en el requerimiento de información del 10-02-2020 de la siguiente forma:

C

rido

El equipo auditor validó el estado de cada una de las cuentas de los afiliados forzosos identificados, evidenciando el reporte de operación inusual y/o sospechosa generado en el momento de coincidencia generada, el bloqueo preventivo reportado por el Oficial de Cumplimiento, la trazabilidad de la información en la herramienta GA2, el estado del afiliado en la herramienta VIGIA SARLAFT y la documentación de cada situación, según lo que se consigna en el siguiente archivo de verificación:

NIT: 860021967 - 7

Centro de Contacto al Ciudadano CCC en Bogotá (1) 518 8605
Línea gratuita nacional 01 8000 919 429
www.cajahonor.gov.co - contactenos@cajahonor.gov.co
Carrera 54 No. 26-54 - Bogotá D.C. Colombia

BIENESTAR Y EXCELENCIA



CO-SC2992-1



CO-SI-CER507703



Grupo Social y Empresarial de la Defensa
Por nuestros Personeros Armados,
para Colombia entera.

VERIFICADO
10/02/2020



Anexo 01 Seguimiento Afiliados Forzosos Listas Restrictivas



SEGUIMIENTO AFILIADOS FORZOSOS

Fuente: Elaboración propia OFCIN 16-03-2020

De acuerdo con lo validado con la Unidad de Cumplimiento, se genera la siguiente recomendación por parte del equipo auditor:

Recomendación 02: la OFCIN recomienda a la Unidad de Cumplimiento documentar el seguimiento de las causales de coincidencias positivas para los afiliados forzosos en listas restrictivas, con información proveniente de motores de búsqueda, que permitan obtener mayor conocimiento del estado de los afiliados reportados y las medidas tomadas por las autoridades pertinentes al SARLAFT.

Siendo así, el auditor validó el Manual SARLAFT con código GR-NA-MA-004, versión 012 con fecha del 31-07-2019, en el que se incluyó el anexo 3 “procedimiento consulta y cruce de listas vinculantes y restrictivas”; asimismo para el caso puntual de las listas restrictivas las operaciones inusuales y sospechosas son analizadas, documentadas y/o reportadas por el Oficial de Cumplimiento de acuerdo con lo establecido en el marco normativo de la SFC, por lo que se evidencia para el caso en referencia, la debida documentación y seguimiento por parte de la Unidad de Cumplimiento.

5.14. Seguimiento Recurso Humano Unidad de Cumplimiento

La OFCIN en el seguimiento a las observaciones en el PMI SFC SARLAFT descrito en el numeral 5.1 del presente informe de auditoría, validó el recurso humano de la Unidad de Cumplimiento debido a que en el requerimiento del 15-11-2018 bajo el radicado 04-01-20181115032043 en el numeral 2.1.2 la SFC argumentó lo siguiente “se evidencia que el Recurso Humano que apoya las labores de la Oficina Asesora de Gestión del Riesgo se limita a 4 funcionarios, los cuales tienen asignados funciones relacionadas con los riesgos financieros (mercado, liquidez, tasa de interés, crédito y contraparte), así como los no financieros (operativo y lavado de activo y financiación del terrorismo), cuyas tareas sobrepasan su capacidad, dado el tamaño de la Entidad, su operatividad, la presencia a nivel nacional, el número de empleados, el número de clientes activos 393.498, aunado a que el 92.85% de los controles son netamente manuales, cuyas funciones demandan una elevada carga laboral, por lo que el recurso humano asignado para gestionar el SARLAFT en la Entidad resulta insuficiente. Se solicita a la entidad revisar la carga laboral de dichos funcionarios, realizar los ajustes pertinentes e informar a la SFC el resultado”; en su momento se presentó un análisis realizado por la Oficina Asesora de Planeación (OAPLA) en donde se realizó el pertinente análisis, informando a la SFC en los plazos establecidos.

Sin embargo, en la presente auditoría y de acuerdo con lo descrito en el numeral 5.5 y la Recomendación 01; el equipo auditor validó en prueba de recorrido del 16-03-2020 el recurso humano de la siguiente forma:

NIT: 860021967 - 7

Centro de Contacto al Ciudadano CCC en Bogotá (1) 518 8605
Línea gratuita nacional 01 8000 919 429
www.cajahonor.gov.co - contactenos@cajahonor.gov.co
Carrera 54 No. 26-54 - Bogotá D.C. Colombia

BIENESTAR Y EXCELENCIA



CO-SC2992-1



CO-SI-CER507703



Grupo Social y Empresarial de la Defensa
Por nuestros Personeros Armados,
para Colombia entera.

VERIFICADO
16/03/2020



- Oficial de Cumplimiento Principal: no asignado.
- Oficial de Cumplimiento Suplente: 1 profesional encargado de labores operativas de SARO y soportes en riesgos financieros.
- Profesional universitario: 1 profesional encargado de SARC.
- Practicante Universitario: contratado desde el 28-01-2020 por un periodo de 6 meses, lo cual indica rotación del personal y pérdida de conocimiento en labores propias al SARLAFT.
- Asistente: encargada de labores de secretaria y soporte a todos los SAR

De acuerdo con lo anterior, se evidencia que la CPVMP actualmente no cuenta con la estructura informada a la SFC en el requerimiento descrito para el PMI SFC SARLAFT, generando la siguiente observación.

Oportunidad de Mejora 02 – Preventiva: en cumplimiento al numeral 4.2.4.2.5 de la CBJ (CE 029 de 2014 y su modificación a través de CE 055 de 2016) Parte 1, Título IV – Capítulo IV de la SFC; la OFCIN recomienda a la Unidad de Cumplimiento informar a la Subgerencia Administrativa, la necesidad de revisar la carga laboral, en consideración al recurso humano actual de la Unidad de Cumplimiento, detallando perfiles, número de personas, actividades de otros riesgos diferentes a los derivados del LA/FT, de acuerdo a lo indicado por la SFC en la inspección extra situ realizada bajo el radicado 04-01-20181115032043 del 15-11-2018 numeral 2.1.2.

5.15. Monitoreo Conocimiento del Cliente (proveedores, constructoras y funcionarios)

5.15.1. Proveedores

En el numeral 9.2.1.1.2 del Manual SARLAFT con código GR-NA-MA-004 versión 12 del 31-07-2019 se estipula que “los proveedores son personas naturales o jurídicas que suministran bienes o servicios a la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía para el cumplimiento de su misión. No se consideran como clientes, pero por estar vinculados a la Entidad a través de una relación contractual habitual u ocasional se realiza monitoreo y seguimiento para evitar que la Entidad se utilizada como mecanismo de LA/FT. El conocimiento de los proveedores y constructoras sirve como medida de prevención para que la Entidad se proteja del riesgo LA/FT”, de esta forma y según lo estipulado por la SFC en los aspectos de Conocimiento de Cliente requeridos en el marco normativo en el numeral 4.2.2.2.1, el auditor validó los siguientes aspectos contenidos en el Manual SARLAFT numeral 9.2.1.1:

- Una vez el proveedor cumpla los requisitos establecidos por la Entidad, el líder del proceso involucrado ingresa los datos de los clientes al sistema de información VIGIA SARLAFT con el fin de mantener actualizada dicha base de datos y detectar señales de alerta.
- Tratándose de las personas jurídicas, el conocimiento del cliente supone además del conocimiento pleno de la Entidad a vincular, el conocimiento del representante legal, gerente o apoderado; así como también conocer la estructura de su propiedad, es decir,

NIT: 860021967 - 7

Centro de Contacto al Ciudadano CCC en Bogotá (1) 518 8605
Línea gratuita nacional 01 8000 919 429
www.cajahonor.gov.co - contactenos@cajahonor.gov.co
Carrera 54 No. 26-54 - Bogotá D.C. Colombia

BIENESTAR Y EXCELENCIA



CO-SC2992-1



CO-SI-CER507703



Grupo Social y Empresarial de la Defensa
Por nuestra Patria Amada,
para Colombia entera.

VIGIA SARLAFT - Monitoreo y Seguimiento



la identidad de los accionistas o asociados que tengan directa o indirectamente más del 5% de su capital social, aporte o participación en la Entidad.

- La CPVMP “establece como metodología para conocer al cliente la recaudación de la información requerida en el formato de conocimiento persona natural y jurídica con sus correspondientes documentos anexos y la actualización de estos por lo menos una vez al año”.
- “La actualización de la información de los clientes es responsabilidad y obligación de los líderes de los procesos involucrados, quienes a su vez alimentaran el sistema de información VIGIA SARLAFT con el fin de mantener vigente la base de datos y poder detectar señales de alerta. Asimismo, se deberá informar al Oficial de Cumplimiento el retiro de los clientes para inactivarlos en el Sistema de información”.

En este sentido, la OFCIN verificó el Procedimiento Monitoreo de Conocimiento del Cliente, incluido como anexo 2 del Manual SARLAFT y disponible con código GR-NA-PR-021, versión 005 del 19-09-2019 en donde se encuentran las disposiciones para la Unidad de Cumplimiento para el seguimiento y monitoreo trimestral de los Proveedores, Constructoras y mensual para los funcionarios, en el cual se establece que “se debe validar que el formulario de Conocimiento del Cliente esté debidamente diligenciado; los adjuntos documentales deben estar debidamente digitalizados y adjunto al soporte documental en el aplicativo VIGIA M&C. Una vez se termine la revisión, los resultados son consignados en un reporte y remitidos al Oficial de Cumplimiento” y que posteriormente el “Oficial de Cumplimiento analiza la información remitida y si es el caso se socializará al proceso en caso de encontrarse hallazgos, se levantará el correspondiente plan de acción de riesgo, con el fin de corregir la falla”; de esta forma el auditor, según el requerimiento de información del 10-02-2020, en donde se remitió el reporte de Excel con los proveedores, constructoras y funcionarios vinculados para el periodo auditado, tomó muestra para verificación del procedimiento con la Unidad de Cumplimiento y procesos interrelacionados (ver tabla 03,04 y 05 del presente informe).

Siendo así, en prueba de recorrido con la Unidad de Cumplimiento el 16-03-2020 se verificó la muestra de proveedores, registrando las siguientes observaciones por parte del auditor:

Tabla 03. Validación muestra de Proveedores – Verificación con Unidad de Cumplimiento

No	
1	control del de
2	criticos al o

NIT: 860021967 - 7

Centro de Contacto al Ciudadano CCC en Bogotá (1) 518 8605
Línea gratuita nacional 01 8000 919 429
www.cajahonor.gov.co - contactenos@cajahonor.gov.co
Carrera 54 No. 26-54 - Bogotá D.C. Colombia

BIENESTAR Y EXCELENCIA



CO-SC2992-1



CO-SI-CER507703



Grupo Social y Empresarial de la Defensa
Por nuestros Pasados Armados,
para Colombia entera.

VERIFICADO
16/03/2020



No	ID	PROVEEDOR	OBSERVACIONES OFICIN – VIGIA SARLAFT
----	----	-----------	--------------------------------------

Fuente: Elaboración propia, aplicativo VIGIA SARLAFT, OFCIN prueba de recorrido Unidad de Cumplimiento 16-03-2020

Oportunidad de Mejora 03 - Correctiva: la OFCIN recomienda al Líder del Proceso del Área de Contratación actualizar la información en el aplicativo VIGIA SARLAFT de los terceros específicos tomados como muestra de Proveedores (según el presente Informe de Auditoría, tabla 03) con el fin de cumplir con lo estipulado en el Manual SARLAFT GR-NA-MA-004, versión 012 con fecha del 31-07-2019, numeral 9.2.1.1 “la actualización de la información de los clientes es responsabilidad y obligación de los líderes de los procesos involucrados, quienes a su vez alimentaran el sistema de información VIGIA M&C con el fin de mantener vigente la base de datos y poder detectar señales de alerta. Así mismo, se deberá informar al Oficial de Cumplimiento el retiro de los clientes para inactivarlos en el Sistema de información” y con lo establecido en el numeral 4.2.2.2.1 de la Parte 1, del Título IV – Capítulo IV de la Circular Básica Jurídica (CE 029 de 2014 y su modificación a través de CE 055 de 2016) de la SFC.

Oportunidad de Mejora 04- Correctiva: la OFCIN recomienda a la Unidad de Cumplimiento verificar el perfil auditor, con el proveedor del Sistema de Información VIGIA M&C, con el fin de que se puedan consultar adecuadamente por parte de la OFCIN lo requerido para proveedores, funcionarios, constructoras, entre otros; los aspectos incluidos en el numeral 9.2.1.1.2 del Manual SARLAFT con código GR-NA-MA-004 versión 12 del 31-07-2019 y la Guía de Operación Carga Información Conocimiento del Cliente VIGIA SARLAFT con código GR-NA-GU-030, versión 003 del 05-07-2019; en cumplimiento con lo establecido en el numeral 4.2.5.2 Parte 1, del Título IV – Capítulo IV de la Circular Básica Jurídica (CE 029 de 2014 y su modificación a través de CE 055 de 2016) de la SFC.

NIT: 860021967 - 7

Centro de Contacto al Ciudadano CCC en Bogotá (1) 518 8605
 Línea gratuita nacional 01 8000 919 429
 www.cajahonor.gov.co - contactenos@cajahonor.gov.co
 Carrera 54 No. 26-54 - Bogotá D.C. Colombia

BIENESTAR Y EXCELENCIA



CO-SC2992-1



CO-SI-CER507703



Grupo Social y Empresarial de la Defensa
 Por nuestros Pasados Armados,
 para Colombia entera.

SECRETARÍA DE DEFENSA



5.15.2. Constructoras

De acuerdo con lo descrito en prueba de recorrido con la Unidad de Cumplimiento el 16-03-2020 se verificó la muestra de Constructoras, registrando las siguientes observaciones por el auditor:

Tabla 04. Validación muestra de Constructoras – Verificación con Unidad de Cumplimiento

No	ID	CONSTRUCTORA	OBSERVACIONES OFCIN – VIGIA SARLAFT
----	----	--------------	-------------------------------------

Fuente: Elaboración propia, aplicativo VIGIA SARLAFT, OFCIN prueba de recorrido Unidad de Cumplimiento 16-03-2020

Oportunidad de Mejora 05 - Correctiva: la OFCIN recomienda al Líder del Proceso del Área Técnica y de Promoción de Vivienda, actualizar la información en el aplicativo VIGIA SARLAFT de los terceros específicos tomados como muestra de Constructoras (según el presente Informe de Auditoría, tabla 04) con el fin de cumplir con lo estipulado en el Manual SARLAFT GR-NA-MA-004, versión 012 con fecha del 31-07-2019, numeral 9.2.1.1 “la actualización de la información de los clientes es responsabilidad y obligación de los líderes

NIT: 860021967 - 7

Centro de Contacto al Ciudadano CCC en Bogotá (1) 518 8605
Línea gratuita nacional 01 8000 919 429
www.cajahonor.gov.co - contactenos@cajahonor.gov.co
Carrera 54 No. 26-54 - Bogotá D.C. Colombia

BIENESTAR Y EXCELENCIA



CO-SC2992-1



CO-SI-CER507703



Grupo Social y Empresarial de la Defensa
Por nuestros Pasados Amados,
para Colombia entera.

VIGIA SARLAFT - INFORME DE AUDITORIA



de los procesos involucrados, quienes a su vez alimentaran el sistema de información VIGIA M&C con el fin de mantener vigente la base de datos y poder detectar señales de alerta. Así mismo, se deberá informar al Oficial de Cumplimiento el retiro de los clientes para inactivarlos en el Sistema de información” y con lo establecido en el numeral 4.2.2.2.1 de la Parte 1, del Título IV – Capítulo IV de la Circular Básica Jurídica (CE 029 de 2014 y su modificación a través de CE 055 de 2016).

5.15.3. Funcionarios

De acuerdo con lo descrito en prueba de recorrido con el Área de Talento Humano el 16-03-2020 se verificó la muestra de funcionarios, registrando las siguientes observaciones por el auditor:

Tabla 05. Validación muestra de Funcionarios – Verificación con Área de Talento Humano

No	OBSERVACIONES PRUEBA DE RECORRIDO
1	El auditor validó físicamente la carpeta, evidenciando que el funcionario de TAHUM creó los datos en la herramienta y la carpeta física cuenta con el soporte impreso; sin embargo al actualizar la información en VIGIA SARLAFT no registra datos, contando sólo con la cedula y el nombre creados.
2	
3	

Fuente: Elaboración propia, aplicativo VIGIA SARLAFT, OFCIN prueba de recorrido TAHUM 13-09-2019

Oportunidad de Mejora 06- Correctiva: la OFCIN recomienda al Área de Talento Humano, actualizar la información en el aplicativo VIGIA SARLAFT de los terceros específicos tomados como muestra de Funcionarios (según el presente Informe de Auditoría, tabla 05) con el fin de cumplir con lo estipulado en el Manual SARLAFT GR-NA-MA-004, versión 012 con fecha del 31-07-2019, numeral 9.2.1.1 “la actualización de la información de los clientes es responsabilidad y obligación de los líderes de los procesos involucrados, quienes a su vez alimentaran el sistema de información VIGIA M&C con el fin de mantener vigente la base de datos y poder detectar señales de alerta. Así mismo, se deberá informar al Oficial de Cumplimiento el retiro de los clientes para inactivarlos en el Sistema de información” y con lo establecido en el numeral 4.2.2.2.1 de la Parte 1, del Título IV – Capítulo IV de la Circular Básica Jurídica (CE 029 de 2014 y su modificación a través de CE 055 de 2016).

Recomendación 03: la OFCIN recomienda a la Unidad de Cumplimiento y Área de Talento Humano de verificar el perfil de TAHUM con el proveedor del Sistema de Información VIGIA M&C, con el fin de que se puedan crear, actualizar y mantener adecuadamente la información en el aplicativo VIGIA SARLAFT de los funcionarios, de

NIT: 860021967 - 7

Centro de Contacto al Ciudadano CCC en Bogotá (1) 518 8605
Línea gratuita nacional 01 8000 919 429
www.cajahonor.gov.co - contactenos@cajahonor.gov.co
Carrera 54 No. 26-54 - Bogotá D.C. Colombia

BIENESTAR Y EXCELENCIA



CO-SC2992-1



CO-SI-CER507703



Grupo Social y Empresarial de la Defensa
Por nuestros Pasados Amigos,
para Colombia entera.

VIGIA M&C - Versión 03/2020



acuerdo a la información requerida en el numeral 9.2.1.1.2 del Manual SARLAFT con código GR-NA-MA-004 versión 12 del 31-07-2019 y la Guía de Operación Carga Información Conocimiento del Cliente VIGIA SARLAFT con código GR-NA-GU-030, versión 003 del 05-07-2019.

Durante la prueba de recorrido del 16-03-2020 y de acuerdo al requerimiento del PMI SFC SARLAFT GAFI (descrito en el numeral 5.1); la SFC argumenta que “eventualmente transcurren más de 15 días desde el momento en que se ha seleccionado los candidatos y se realiza la consulta en las listas CSNU hasta la firma final del contrato de trabajo, recomendando realizar la consulta en las listas CSNU y en las demás restrictivas que estimen relevantes, para administrar el riesgo de LA/FT, como mínimo de manera previa a la firma del contrato de trabajo”; por tal razón el equipo auditor, validó el procedimiento Selección y Vinculación de Personal, con código TH-NA-PR-001, versión 017 del 02-09-2019 observando que en el numeral 3.27 el profesional de Selección Área de Talento Humano realiza las consultas de listas restrictivas y vinculantes (ONU), guardando en la carpeta el “pantallazo” de consulta; sin embargo, se evidencia que posteriormente, en la firma del contrato de trabajo, no se encuentra la consulta nuevamente requerida por la SFC y revisando en las carpetas físicas tomadas como muestra (ver tabla 05) no se cuenta con el respectivo soporte, por lo cual el auditor realiza la siguiente observación:

Oportunidad de Mejora 07 – Correctiva: la OFCIN recomienda al Área de Talento Humano actualizar el procedimiento Selección y Vinculación de Personal, con código TH-NA-PR-001, versión 017 del 02-09-2019, con el fin de atender el requerimiento de la SFC de generar consultas en las Listas Vinculantes y Restrictivas en la herramienta VIGIA SARLAFT, en el momento de la selección del candidato y posteriormente en la suscripción del contrato de trabajo, con el fin de prevenir el riesgo que por el tiempo transcurrido, se generen actualizaciones del postulante en las listas descritas; asimismo, que el profesional de Selección del Área de Talento Humano, documente en la carpeta física del funcionario vinculado, las evidencias (pantallazos) de las dos consultas realizadas en los diferentes momentos del proceso; en consideración al requerimiento de la SFC en la inspección extra situ con radicado 04-01-20190628017769 del 28-06-2019, numeral 1, literal b y el marco normativo de la SFC en el numeral 4.2.2.2.1 de la Parte 1, del Título IV – Capítulo IV de la Circular Básica Jurídica (CE 029 de 2014 y su modificación a través de CE 055 de 2016).

5.16. Validación de análisis de Origen de Recursos e identificación de operaciones inusuales realizadas por los afiliados que acceden al producto de Crédito *Leasing* Habitacional

La OFCIN ha realizado seguimiento permanente a los créditos de Leasing Habitacional con el fin de recomendar controles preventivos para detectar operaciones inusuales pertinentes al SARLAFT con base en el marco normativo de la SFC; verificando lo asociado al análisis de origen de fondos y conocimiento de cliente de los aportes de recursos no recaudados a través de las Unidades Ejecutoras por descuentos de nómina, sino que son aportados de manera directa por los afiliados, en la etapa de constitución del crédito, cuando el afiliado realiza aportes propios para poder completar el valor de venta del inmueble objeto de Leasing Habitacional con la CPVMP; asimismo, el análisis a la cartera cuyas operaciones no se encuentran recaudando por descuento de nómina debido a que la libranza “no opera”

NIT: 860021967 - 7

Centro de Contacto al Ciudadano CCC en Bogotá (1) 518 8605
Línea gratuita nacional 01 8000 919 429
www.cajahonor.gov.co - contactenos@cajahonor.gov.co
Carrera 54 No. 26-54 - Bogotá D.C. Colombia

BIENESTAR Y EXCELENCIA



CO-SI-SC2992-1



CO-SI-CER507703



Grupo Social y Empresarial de la Defensa
Por nuestros Pasados Amados,
para Colombia entera.

VERIFICADO
REGISTRADO



por causal de capacidad de endeudamiento, con el fin de revisar las validaciones que realiza la Unidad de Cumplimiento de los recursos que se recaudan por “ventanilla” o consignación de los afiliados producto del recaudo de los cánones mensuales pactados para sus operaciones de crédito. Además, otro aspecto considerado por el equipo auditor en el análisis en la Etapa de Otorgamiento de los créditos de Leasing Habitacional, son las operaciones cuyo valor del inmueble presente diferencias significativas en el valor de venta Vs su valor de avalúo comercial, considerado como una señal de alerta de operación inusual pertinente al SARLAFT; y por último, de acuerdo con lo requerimiento del PMI SFC SARLAFT GAFI (descrito en el numeral 5.1) validar lo relacionado a la consulta en las Listas Restrictivas y Vinculantes de las persona naturales y jurídicas relacionadas en la tradición de los inmuebles a financiar por Leasing Habitacional.

De esta forma el equipo auditor en el requerimiento de información del 10-02-2020 realizó muestra de operaciones de Leasing Habitacional que fueron desembolsadas durante el periodo auditado evidenciando lo siguiente:

VARIACIONES OFCIN ÁREA DE INFORMACIÓN	
Diferencia Valor de Venta y VR Avalúo	% Diferencia Valor de Venta y VR Avalúo
-\$20.068.928	20%
-\$100.702.000	67%
-\$63.998.800	39%
\$10.144.000	3%
-\$29.536.766	6%
-\$104.020.000	65%
-\$19.423.000	6%
-\$28.140.000	13%

o. Fuente

5.16.1. Análisis realizados en la Etapa de Otorgamiento

En prueba de recorrido con el Área de Leasing del 16-03-2020, fue validado el procedimiento Evaluar Inmuebles para Vivienda Leasing con código VM-NA-PR-014 del 30-09-2019 versión 006 en Isolución y la verificación de las operaciones descritas en la figura 06, generando las siguientes observaciones por parte del equipo auditor:

Oportunidad de Mejora 08 – Preventiva: en cumplimiento a lo establecido en el marco normativo de la SFC numeral 4.2.2 de la Circular Básica Jurídica (CE 029 de 2014 y su modificación a través de CE 055 de 2016), la OFCIN recomienda al Área de Leasing, actualizar el procedimiento Evaluar Inmuebles para Vivienda Leasing con código VM-NA-PR-014 del 30-09-2019 versión 006 y/o los pertinentes, con el fin de fortalecer los siguientes aspectos:

NIT: 860021967 - 7

Centro de Contacto al Ciudadano CCC en Bogotá (1) 518 8605
Línea gratuita nacional 01 8000 919 429
www.cajahonor.gov.co - contactenos@cajahonor.gov.co
Carrera 54 No. 26-54 - Bogotá D.C. Colombia

BIENESTAR Y EXCELENCIA



CO-SC2992-1



CO-SI-CER507703



Grupo Social y Empresarial de la Defensa
Por nuestros Personales Armados,
para Colombia entera.

VERIFICADO POR
ICONSISTENCIA



- Referenciar Manual SARLAFT en el numeral 2.6 documentos que sustentan el procedimiento y en los relacionados.
- Verificación de los recursos propios y el origen de fondos en el análisis de la operación previo al Comité de Crédito, dejando registro claro de las señales de alerta identificadas de acuerdo a la Fuerza, Categoría, Edad, Monto de recursos propios, origen de los recursos, entre otros aspectos; con el fin de que sean validadas una vez surtida la aprobación de la operación por el Comité de Crédito y previo su desembolso.
- En la actividad 3.6 para la consulta en la herramienta VIGIA SARLAFT de las persona naturales y jurídicas relacionadas en la tradición de los inmuebles a financiar, referenciar que es realizado por el profesional abogado del Área Leasing y no por la Unidad de Cumplimiento, asimismo incluir registro evidencia de las consultas “pantallazo” archivado en la carpeta de la operación.
- En la etapa de alistamiento, una vez recibido el avalúo realizado por la firma evaluadora, realizar registro de la verificación cuando se encuentren diferencias significativas del valor de venta y del inmueble, en caso de considerarse una “alerta” registrar información a la Unidad de Cumplimiento, para que se haga la respectiva validación.

5.16.2. Validación de la tradición del inmueble

De acuerdo con el requerimiento del PMI SFC SARLAFT GAFI en donde se describe que la SFC identificó que transcurre un tiempo considerable entre el momento en que el afiliado presenta la solicitud de compra de vivienda por esta modalidad y la fecha real de desembolso de los recursos, sin que se realice una nueva consulta en las listas del CSNU, implicando que las personas naturales y jurídicas relacionadas en la tradición del bien, según el certificado de libertad y tradición, eventualmente podrían resultar designadas en las listas del CSNU, el equipo auditor validó las consultas generadas en la fase de otorgamiento según lo descrito en la Oportunidad de Mejora anterior y verificó en prueba de recorrido del 16-03-2020 con la Unidad de Cumplimiento, la segunda consulta realizada de manera previa a la firma de la Escritura Pública de Compraventa y el registro en la Oficina de instrumentos públicos, evidenciando el procedimiento Elaboración y Trámite de Compra de Inmueble-Leasing Habitacional con código FC-NA-PR-025, versión 007 del 10-09-2019, numeral 3.2, en donde se ejecuta la consulta en las listas restrictivas y vinculantes (ONU) por el Profesional de Crédito y Cartera; de esta forma no se generan observaciones por parte del equipo auditor.

5.16.3. Validación origen de fondos créditos que no recaudan por descuento de nómina

El auditor verificó las operaciones de Leasing Habitacional que no se encuentran recaudando por descuento de nómina debido a que la libranza “no opera” por causal de capacidad de endeudamiento, evidenciando que las operaciones en seguimiento no han generado alertas de Operaciones Inusuales de acuerdo a su monto y lo establecido en el

NIT: 860021967 - 7

Centro de Contacto al Ciudadano CCC en Bogotá (1) 518 8605
Línea gratuita nacional 01 8000 919 429
www.cajahonor.gov.co - contactenos@cajahonor.gov.co
Carrera 54 No. 26-54 - Bogotá D.C. Colombia

BIENESTAR Y EXCELENCIA



CO-SC2992-1



CO-SI-CER507703



Grupo Social y Empresarial
de la Defensa
Por nuestros Personales Armados,
para Colombia entera.

SENA
SISTEMA DE CALIDAD



Anexo 02 Prueba de Recorrido ÁREA LEASING



PRUEBA DE RECORRIDO AREA LI

Fuente: Elaboración propia OFCIN 16-03-2020

- Área Talento Humano: realizada el 16-03-2020 en donde se validaron los aspectos mencionados en los numerales descritos del presente informe.

Anexo 03 Prueba de Recorrido Área Talento Humano



PRUEBA DE RECORRIDO TAHUM

Fuente: Elaboración propia OFCIN 16-03-2020

- Unidad de Cumplimiento: realizada el 16-03-2020 en donde se validaron los aspectos mencionados en los numerales descritos del presente informe.

Anexo 04 Prueba de Recorrido Unidad de Cumplimiento



PRUEBA DE RECORRIDO UC 160

Fuente: Elaboración propia OFCIN 16-03-2020

6. CONCLUSIONES

La Oficina de Control Interno efectuó la evaluación al Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT, evidenciando el cumplimiento de lo establecido en la Circular Básica Jurídica (Circular Externa 029 de 2014 y su modificación a través de CE 055 de 2016) Parte I, Título IV – Capítulo IV, en el periodo auditado referente al 01-08-2019 hasta el 31-01-2020. En cumplimiento a lo descrito en el numeral 4.2.5.2, realizando una evaluación y verificación de la efectividad del cumplimiento de cada una de las Etapas y Elementos del SARLAFT, informando posteriormente los resultados obtenidos al Oficial de Cumplimiento y la Junta Directiva.

Se corroboró el cumplimiento del objetivo general y los objetivos específicos planteados para la auditoría desarrollada, validando los requisitos normativos establecidos externamente por la Superintendencia Financiera de Colombia e internamente por la

NIT: 860021967 - 7

Centro de Contacto al Ciudadano CCC en Bogotá (1) 518 8605
 Línea gratuita nacional 01 8000 919 429
 www.cajahonor.gov.co - contactenos@cajahonor.gov.co
 Carrera 54 No. 26-54 - Bogotá D.C. Colombia

BIENESTAR Y EXCELENCIA



CO-SC2992-1



CO-SI-CERS07703



Grupo Social y Empresarial
de la Defensa
Por nuestros Pasados Armados,
para Colombia entera.

NIT: 860021967 - 7



CPVMP a través del cumplimiento de los Acuerdos, Resoluciones, Manuales y Procedimientos pertinentes al SARLAFT.

Concluida la Auditoría la OFCIN, generó 8 Oportunidades de Mejora y 3 Recomendaciones para la Unidad de Cumplimiento y Áreas de trabajo interrelacionadas; de esta forma su seguimiento, se realizará en la próxima auditoría al SARLAFT.

Cordialmente,

MARTHA CECILIA MORA CORREA
Jefe de la Oficina de Control Interno

Elaboró: Ing. Carol Pedraza García
Auditor Oficina de Control Interno

NIT: 860021967 - 7

Centro de Contacto al Ciudadano CCC en Bogotá (1) 518 8605
Línea gratuita nacional 01 8000 919 429
www.cajahonor.gov.co - contactenos@cajahonor.gov.co
Carrera 54 No. 26-54 - Bogotá D.C. Colombia

BIENESTAR Y EXCELENCIA



CO-SC-2992-1



CO-SI-CER507703



Grupo Social y Empresarial
de la Defensa
Por nuestros Pasados Armados,
para Colombia entera.

MINISTERIO DE DEFENSA
SECRETARÍA DE DEFENSA